

**Teresa de Jesús Vallejos González**

**Manual del proceso para la creación de la Cooperativa de  
producción en Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala**

Asesor Lic. José Bidel Méndez Pérez



**Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Guatemala, noviembre de 2014**

**Este informe fue presentado por la autora, como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.**

**Guatemala, noviembre de 2014**

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	1
DIAGNÓSTICO	1
1.1 Datos generales de la institución patrocinante	1
1.1.1 Nombre de la institución	1
1.1.2 Tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación geográfica	1
1.1.4 Visión	1
1.1.5 Misión	1
1.1.6 Políticas educativas	2
1.1.7 Objetivos	2
1.1.8 Metas	2
1.1.9 Estructura Organizacional	2
1.1.9.1 Dirección Ejecutiva	2
1.1.9.2 Sub-Dirección	3
1.1.9.3 Relaciones Interinstitucionales y fortalecimiento a los Gobiernos	3
1.1.9.4 División de evaluación y seguimiento	3
1.1.9.5 División de Manejo de Desechos Sólidos	3
1.1.9.6 División de Manejo de Desechos Líquidos	3
1.1.9.7 División Forestal Manejo y Conservación de Suelos	4
1.1.9.8 División Control, Calidad Ambiental y Manejo de Lagos	4

1.1.9.9 División de educación ambiental, concientización ciudadana y	4
1.1.9.10 División de Limpieza del Espejo del Lago	4
1.1.9.11 División de planificación urbana y ordenamiento territorial	5
1.1.9.12 División de asesoría jurídica	5
1.1.9.13 División financiera	5
1.1.10 Recursos	5
Humanos	5
Materiales	6
Financieros	6
1.2 Técnicas utilizadas para el diagnóstico	6
1.3 Lista de carencias	7
1.4 Cuadro de análisis y priorización de problemas	7
1.5 Datos de la Comunidad beneficiada	8
1.5.1 Nombre de la comunidad	8
1.5.2 Tipo de institución	8
1.5.3 Ubicación geográfica	8
1.5.4 Visión	8
1.5.5 Misión	8
1.5.6 Políticas de la institución	8
1.5.7. Objetivos	8
Generales	8
Específicos	8
1.1.8. Metas	8
1.1.9. Estructura organizacional	9
Humanos	9

Financieros	9
Materiales	9
1.6 Lista de carencias	9
1.6.1 Priorización de problemas	10
1.7 Problema seleccionado	11
1.8 Análisis de viabilidad y factibilidad	12
1.9 Solución propuesta como viable y factible	13
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>14</b>
<b>PERFIL DEL PROYECTO</b>	<b>14</b>
2.1 Aspectos generales	14
2.1.1 Nombre del proyecto	14
2.1.2 Problema	14
2.1.3 Localización	14
2.1.4 Unidad ejecutora	14
2.1.5 Tipo de proyecto	14
2.2 Descripción del proyecto	14
2.3 Justificación	15
2.4 Objetivos del proyecto	15
2.4.1 Objetivo general	15
2.4.2 Objetivos específicos	15
2.5 Metas	15
2.6 Beneficiarios	16
2.7 Fuentes de financiamiento y presupuesto	16
2.8 Cronograma de actividades del proyecto	17
2.9 Recursos	18

Humanos	18
Materiales	18
Financieros	19
CAPÍTULO III	20
3. Proceso de ejecución del proyecto	20
3.1 Productos y logros	22
Manual del proceso para la creación de la cooperativa	23
ÍNDICE	24
INTRODUCCIÓN	26
OBJETIVOS	27
UNIDAD I	28
1. Las cooperativas	28
1.1. Antecedentes	28
1.2 ¿Qué es una cooperativa?	28
1.2.1 ¿Qué es cooperación?	29
1.3 Que es una cooperativa de producción	29
1.4 Características de una cooperativa	29
1. Se gobierna por si misma	29
1.5 Naturaleza de las cooperativas	29
1.6 Número mínimo de asociados	30
1.7 Denominación	30
2.8 Principios legales	30
1.9 Requisitos para ser admitido en una cooperativa	31
1.10 Pérdida de calidad de asociado	31

1.11 Estatutos	31
1.11.1 Requisitos mínimos para estatutos	32
1.12 Régimen Administrativo	32
1.13 Disolución de una cooperativa	33
1.13.1 Liquidación	33
UNIDAD II	34
3. Constitución de una cooperativa	34
2.1 Pasos para la creación de una cooperativa de producción	35
2.2 Proceso de formación de una cooperativa	35
2.3 Formas de Inscripción	36
2.4 Procedimientos legales de inscripción de las cooperativas	37
2.4.1 Procedimientos	37
2.4.2 Funcionamiento	38
2.5 Legislación Aplicable	39
UNIDAD III	40
3. Principios Cooperativos	40
3.1 Primer principio: Adhesión abierta y voluntaria	40
3.2 Segundo principio: Gestión democrático de los miembros	40
3.3 Tercer principio: participación económica de los miembros	40
3.4 Cuarto principio: Autonomía e independencia	40
3.5 Quinto principio: Educación, formación e información	41
3.6 Sexto principio: Cooperación entre cooperativas	41
3.7 Séptimo principio: Interés por la comunidad	41
UNIDAD IV	42

4. Clasificación de las Cooperativas	42
4.1 Tipos de Cooperativas	42
4.1.1 Según su finalidad	42
4.1.2 Por su Ubicación Territorial	44
ANEXOS DEL MANUAL	44
REGLAMENTO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN	46
GLOSARIO	76
BIBLIOGRAFÍA	78
Fotos del proceso	79
CAPÍTULO IV	83
4. Proceso de evaluación	83
4.1 Evaluación de la fase del diagnóstico	83
4.2 Evaluación del perfil del proyecto	83
4.3 Evaluación de la ejecución	84
4.4 Evaluación final del proyecto	84
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	87
APÉNDICE	88
PLAN DE DIAGNÒSTICO	89
Diagnostico Comunitario, Playa de Oro	94
Evaluación etapa de diagnóstico	97
Evaluación etapa del perfil	98
Evaluación etapa de ejecución	99



ANEXOS	99
4.4 Evaluación final del proyecto	99
ANEXOS	101

## INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al proceso de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dicho informe contiene varias fases que fueron realizadas por el estudiante epesista, las cuales se describen a continuación:

**Capítulo I El diagnóstico:** Para llevar a cabo dicho proceso se inició con la elaboración del plan de la etapa de diagnóstico, plasmando los datos institucionales, datos del proyectista, la justificación del plan, los objetivos, las actividades, los recursos a utilizar y un instrumento para evaluar el proceso.

Posteriormente se redactó el informe de diagnóstico institucional tomando en cuenta la información de la institución patrocinante y la institución patrocinada con su respectivo análisis y priorización de problemas para finalizar con el análisis de viabilidad y factibilidad.

**Capítulo II Perfil del Proyecto:** se determina el nombre del proyecto a realizar en la Aldea Playa de Oro, lugar donde se encuentra ubicada, tipo de institución, tipo de proyecto y su descripción, se justifica la razón de porqué de la realización de la manual, se establecen los objetivos, las metas, los beneficiarios.

Se establecen las fuentes de financiamiento, el presupuesto. Se elabora un cronograma general de actividades de ejecución del proyecto y los recursos con que cuenta para su realización.

**Capítulo III Proceso de Ejecución del Proyecto:** esta fase consistió específicamente en la ejecución del plan perfilado en la fase anterior para hacer realidad la solución al problema detectado en la aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa. Para dicha etapa se procede a describir cada una de las actividades programadas indicando la fecha exacta en que se ejecutó y el resultado que se obtuvo de ella. Se redactó el plan de diseño y elaboración del proyecto.



Este proceso finaliza con los productos y logros alcanzados, entre lo cual se presenta el manual para el proceso de la creación de una cooperativa en aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa.

**Capítulo IV proceso de evaluación del proyecto**, se elaboraron instrumentos que se aplicaron para verificar si se lograron los objetivos y metas trazadas.

El perfil y proceso de ejecución del proyecto fueron evaluados a través de una lista de cotejo, la cual se formó con indicadores relacionados a la información redactada en el perfil; verificando si la planificación fue elaborada eficientemente para lograr un producto final adecuado que sea satisfactorio y dé solución al problema priorizado.

La evaluación final se realizó a través de un cronograma de actividades para reconfirmar el logro y alcance de los objetivos y metas trazadas desde el inicio de la planificación.

# CAPÍTULO I

## DIAGNÓSTICO

### 1.1 Datos generales de la institución patrocinante

#### 1.1.1 Nombre de la institución

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán (AMSA).

#### 1.1.2 Tipo de institución

Gubernamental

#### 1.1.3 Ubicación geográfica

Las Oficinas Centrales de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán AMSA están ubicadas en el Kilómetro 22 CA-9 Bárcenas, Villa Nueva.

#### 1.1.4 Visión

Procurar la integración de recursos necesarios para devolverle a la humanidad en el menor tiempo posible, el Lago de Amatitlán en condiciones adecuadas para el uso y disfrute sostenible, a través del manejo apropiado de la cuenta de acuerdo a su ley de creación. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### 1.1.5 Misión

Somos la Autoridad para el rescate del Lago de Amatitlán que, a través del trabajo en equipo con los diferentes sectores de la sociedad, procuramos los medios necesarios y aplicamos estrategias socio-ambientales para resguardar los recursos naturales y culturales de los catorce municipios de influencia, mediante la ejecución de planes,

programas y proyectos, garantizando la mejora de vida de sus habitantes.(Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

### **1.1.6 Políticas educativas**

El programa de Educación Ambiental desarrolla proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de toda la población que habita la cuenca del Lago de Amatitlán. Entre los cuales están: Capacitación Docente: Proyecto que pretende que el maestro, además de conocer la situación actual del Lago de Amatitlán, fomente la educación ambiental en el aula como materia transversal dentro del programa de aprendizaje que propone el Currículum Nacional Base –CNB-.

AMSA también cuenta con programas de concientización y formación de una cultura ambiental para la población los cuales son implementados por la división de educación ambiental. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

### **1.1.7 Objetivos**

Resguardar y recuperar el Lago de Amatitlán, mediante la descontaminación y el uso racional de los recursos renovables y no renovables de las zonas de recarga de acuíferos y zonas boscosas. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

### **1.1.8 Metas**

Devolverle a la humanidad el Lago de Amatitlán en condiciones adecuadas, para uso y disfrute sostenible. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

### **1.1.9 Estructura Organizacional**

#### **1.1.9.1 Dirección Ejecutiva**

Máxima autoridad de AMSA encargada de coordinar todos los planes y proyectos de la institución para el rescate del Lago de Amatitlán y de su Cuenca, a cargo de Ing.

Edvin Francisco Ramos Soberanía. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.2 Sub-Dirección**

Apoyo a Dirección Ejecutiva y supervisión de proyectos, a cargo del Ing. Juan Edy Estuardo Díaz Sandoval. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.3 Relaciones Interinstitucionales y fortalecimiento a los Gobiernos locales**

Apoyo a las relaciones intra e interinstitucionales de AMSA con Municipalidades, Entidades del Sector Público, Sector Privado, Académico etc. Actividades de relaciones públicas y comunicación social. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.4 División de evaluación y seguimiento**

Apoyo a la formulación de Planes Operativos, Proyectos, y seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos. Elaboración de informes interinstitucionales. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.5 División de Manejo de Desechos Sólidos**

Encargado del buen funcionamiento del Relleno Sanitario y tratamiento de lixiviados. Supervisión de Planta de clasificación y compostaje. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.6 División de Manejo de Desechos Líquidos**

La división de desechos líquidos es la encargada de la administración, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento con las que cuenta AMSA.

Se responsabiliza también de gestionar proyectos de tratamiento de desechos líquidos para lo cual promueve la construcción de nuevas plantas de tratamiento en los municipios de la Cuenca del Lago de Amatitlán. Entre los sistemas de tratamiento

también se incluyen los sistemas a nivel domiciliario a través de la instalación de Biodigestores.

#### **1.1.9.7 División Forestal Manejo y Conservación de Suelos**

Reforestación de áreas en la cuenca del lago. Mantenimiento y consolidación de suelos con riesgos a erosión, prácticas de prevención y control de incendios forestales dentro de la cuenca. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

Monitoreo de los ríos, plantas de tratamiento, Lago de Amatitlán, Proyecto Villa Canales, Laguna de retención de sólidos, lixiviados y sólidos del Relleno Sanitario, otros cuerpos de agua como Laguna de Calderas y Lago de Atitlán. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.8 División Control, Calidad Ambiental y Manejo de Lagos**

El tratamiento de las aguas residuales tiene como objeto revertir y reducir la contaminación de los cuerpos de agua, resultando en beneficios en Salud de los habitantes de la cuenca del lago de Amatitlán. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.9 División de educación ambiental, concientización ciudadana y**

##### **Desarrollo turístico**

Elaboración de material de educativo para niñez, magisterio, estudiantes y población en general, concientización a la población que habita la cuenca del Lago de Amatitlán sobre la importancia de tratar los desechos y conservar el recurso máspreciado que es nuestro lago de Amatitlán, a través de los programas: Capacitación Docente, Reciclaje Escolar, Capacitación Comunitaria, ECO-Cine, Exposiciones y Campañas de sensibilización. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.10 División de Limpieza del Espejo del Lago**

Limpieza del espejo del Lago de Amatitlán

Mantenimiento de la Dársena

Mantenimiento de los oxigenadores

(Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.11 División de planificación urbana y ordenamiento territorial**

Ejecución de proyectos que permitan el encausamiento del recorrido del Río Villalobos hasta su desembocadura al Lago de Amatitlán. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.12 División de asesoría jurídica**

Cumplir con los requerimientos y asistencia jurídica ambiental a todas las unidades y dirección ejecutiva de la institución. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.13 División financiera**

Establecer el contacto entre los proveedores de insumos, bienes y servicios y las diferentes divisiones para la ejecución de los proyectos planificados. Supervisar y controlar el manejo de los ingresos adicionales al presupuesto de la institución. Ejecutar el presupuesto respetando las necesidades de cada proyecto. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

#### **1.1.9.14 División de auditoría interna**

Fiscalizar la calidad del gasto y la debida ejecución físicos y financieros de los proyectos interinstitucionales. (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, 2009-2010)

### **1.1.10 Recursos**

#### **Humanos**

- Jefe de Departamento de desechos solidos
- Jefe de Área Social



- Jefe de Ordenamiento Territorial
- Licenciada Carolt Enríquez
- Ingeniero Juan Caros Muños

### **Materiales**

- Inmuebles
- Mobiliario y equipo de oficina
- Vehículos
- Maquinaria industrial, agroindustrial y construcción
- Materiales de divulgación
- Material de apoyo a la educación

### **Financieros**

- Gubernamental

## **1.2 Técnicas utilizadas para el diagnóstico**

La técnica que se aplicó para efectuar el diagnóstico de la institución Patrocinante fue la observación y la entrevista. Los instrumentos que se utilizaron fueron el cuestionario que se utilizó a través de las preguntas dirigidas que se les plantearon a los habitantes de la aldea y la matriz FODA, **La observación:** permitió conocer a la comunidad en los aspectos humanos, materiales en el entorno ambiental.

**La entrevista:** complemento la información obtenida con la observación, por medio de ésta se detectaron las necesidades que tienen los habitantes de la aldea y las soluciones que se les puede plantear.

Observación.

### 1.3 Lista de carencias

1. Escases de proyectos sociales para la aldea Playa de Oro
2. Falta de comunicación entre AMSA y la municipalidad de San Miguel Petapa
3. Escaso personal para dar seguimiento a los proyectos

### 1.4 Cuadro de análisis y priorización de problemas

Problemas	Factores que los producen	Soluciones
1. Desinterés para iniciar proyectos sociales	1. Escases de proyectos sociales para la aldea playa de oro	1. Crear campañas informativas sobre los beneficios de los proyectos sociales
2. Desinterés de las autoridades municipales	1. Falta comunicación entre AMSA y la municipalidad de San Miguel Petapa.	1. Asignar un encargado de parte de AMSA que busque la participación de la municipalidad.
3. Abandono de los proyectos sociales que AMSA inicia.	1. Escaso personal para dar seguimiento a los proyectos	1. Distribuir equitativamente los proyectos que cada trabajador tiene a su cargo.

La autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y el lago de Amatitlán AMSA, está encargada del rescate del lago de Amatitlán. La aldea playa de oro colinda con el lago de Amatitlán, y AMSA ha contratado a algunos habitantes de la aldea para la limpieza del lago.

## **1.5 Datos de la Comunidad beneficiada**

### **1.5.1 Nombre de la comunidad**

Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa Guatemala

### **1.5.2 Tipo de institución**

Rural

### **1.5.3 Ubicación geográfica**

La Aldea Playa de Oro, está ubicada en el Municipio de San Miguel Petapa. Departamento de Guatemala.

### **1.5.4 Visión**

Sin evidencia

### **1.5.5 Misión**

Sin evidencia

### **1.5.6 Políticas de la institución**

Sin evidencia

### **1.5.7. Objetivos**

#### **Generales**

Sin evidencia

#### **Específicos**

Sin evidencia

### **1.1.8. Metas**

Sin evidencia

### **1.1.9. Estructura organizacional**

Sin evidencia.

### **1.1.10 Recursos**

#### **Humanos**

COCODE, integrado por miembros de la comunidad.

160 familias que habitan la comunidad.

#### **Financieros**

Asalariados, recursos del Lago.

#### **Materiales**

- Escuela Oficial Playa de Oro
- Escritorios
- Pizarrón
- Marcadores

### **1.6 Lista de carencias**

1. Falta de visión para aprovechar los recursos de la aldea
2. Escases de agua potable
3. Falta de drenajes sanitarios
4. Falta de comunicación y organización entre vecinos
5. Desinterés de la municipalidad para proveer de un centro de salud
6. Carreteras en mal estado

### 1.6.1 Priorización de problemas

PROBLEMAS	FACTORES QUE LOS PRODUCEN	SOLUCIONES
1. Desorganización de la Comunidad	1. Falta de visión para aprovechar los recursos de la aldea.	1. Gestionar la creación una cooperativa de producción que les permita organizarse como comunidad.  2. Elaborar un manual sobre el proceso para crear una cooperativa a largo plazo.
2. Insuficiencia de servicios	1. Escases de agua potable	1. Solicitar a la municipalidad el servicio de agua potable.
3. Insalubridad	1. Falta de Drenajes Sanitarios.	1. Construir Letrinas. 2. Solicitar a la municipalidad drenajes para la aldea.
4. Falta de centros de salud	1. Desinterés de la municipalidad	1. Gestionar para que las autoridades competentes, puedan crear un pequeño dispensario para las necesidades de la comunidad

5. Inseguridad Vial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de comunicación y colaboración entre vecinos.</li> <li>2. Falta de apoyo de las autoridades municipales para mejorar las carreteras.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a la municipalidad que se le brinde el mantenimiento a la carretera.</li> <li>2. Organizar faenas con los habitantes para mejorar el estado de la carretera</li> </ol>
5. Escases de transporte público	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. carreteras en mal estado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar transporte público a la municipalidad de San Miguel Petapa</li> </ol>

### 1.7 Problema seleccionado

#### Desorganización comunitaria

Dando como Problema priorizado la Desorganización Comunitaria que existe en la Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala. Surgió la necesidad de crear un manual del proceso para la creación de la cooperativa de producción en aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala

#### Opciones de solución

1. Elaboración de un manual con los pasos para gestionar una cooperativa de producción en Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa.
2. Gestionar para la creación de una Cooperativa de Producción en Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa.

## 1.8 Análisis de viabilidad y factibilidad

### Opciones de solución

INDICADORES		Opción 1		Opción 2	
		Si	No	Si	No
<b>FINANCIERO</b>					
1	Se cuenta con suficiente recursos financieros?	X			X
2	Se cuenta con financiamiento externo?		X		X
3	El proyecto se ejecutará con recursos propios?	X			X
4	Se cuenta con fondos extras para imprevistos?		X		X
<b>ADMINISTRATIVO LEGAL</b>					
5	Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	X			X
6	Se tiene representación legal?		X		X
7	Existen leyes que amparen la ejecución del proyecto?	X		X	
8	Se tiene bien definida la cobertura del proyecto?	X			X
<b>MERCADEO</b>					
9	El proyecto tiene aceptación en la región?	X			X
10	El proyecto satisface las necesidades de la población?	X		X	
11	El proyecto es accesible a la población general?	X			X
12	Se Cuenta con el personal capacitado para la ejecución del proyecto?	X			X
<b>POLÍTICO</b>					

13	La institución será responsable del proyecto	X			X
14	El proyecto es de vital importancia para la institución?		X		X
<b>CULTURAL</b>					
15	El Proyecto da participación a las personas sin distinción alguna?	X		X	
16	El proyecto impulsa la equidad de género?	X		X	
<b>SOCIAL</b>					
17	El proyecto benefició a la mayoría de la población?	X		X	
18	El Proyecto toma en cuenta a las Personas sin importar el nivel académico?	X		X	
<b>TOTALES</b>		<b>13</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>12</b>

### 1.9 Solución propuesta como viable y factible

Elaboración de un Manual sobre el proceso para la creación de una cooperativa de producción de la Aldea Playa de oro San Miguel Petapa.



## **CAPÍTULO II**

### **PERFIL DEL PROYECTO**

#### **2.1 Aspectos generales**

##### **2.1.1 Nombre del proyecto**

Manual del proceso para la creación de la cooperativa de producción en la comunidad Playa de Oro, San Miguel Petapa

##### **2.1.2 Problema**

Desorganización comunitaria

##### **2.1.3 Localización**

Aldea Playa de Oro San Miguel Petapa

##### **2.1.4 Unidad ejecutora**

- Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- AMSA- Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán

##### **2.1.5 Tipo de proyecto**

Proceso y producto

#### **2.2 Descripción del proyecto**

El proyecto consiste en la Elaboración de un manual sobre el proceso para la creación de una cooperativa de producción para la aldea Playa de oro, San Miguel Petapa. El manual en el cual se muestra el proceso y requisitos para la formación de la cooperativa, también cuenta con los estatutos uniformes para la cooperativa de producción. Se realizó una investigación y se entrevistó a los habitantes de la aldea, se hizo un análisis para recopilar la información sobre el tema Así mismo, se

gestionó con el Instituto Nacional de Cooperativas INACOP para que impartir charlas de capacitación sobre cooperativas a los habitantes de la aldea Playa de Oro.

### **2.3 Justificación**

Debido a la desorganización comunitaria que se da en aldea Playa de Oro, surgió la necesidad de conocer el proceso para la creación de una cooperativa de producción, que les permita organizarse como comunidad, mejorar sus ingresos económicos y al mismo tiempo contribuir con la limpieza de Lago de Amatitlán a través de la extracción de ninfa.

### **2.4 Objetivos del proyecto**

#### **2.4.1 Objetivo general**

Fomentar en los habitantes el deseo de organizarse como comunidad a través de una cooperativa de producción y con ello mejor la calidad de vida de los pobladores.

#### **2.4.2 Objetivos específicos**

1. Elaborar un manual del proceso para la creación de la cooperativa de producción.
2. Implementar charlas de capacitaciones sobre los beneficios de una cooperativa de producción.
3. Concientizar a los habitantes de la aldea de la importancia de crear una cooperativa de producción.
4. contribuir con el medio ambiente a través de la siembra de árboles.

### **2.5 Metas**

1. Un manual elaborado respecto al proceso para la creación de una cooperativa de producción.

2. Dos Charlas de capacitación por parte del técnico de INACOP
3. Una charla de inducción y dos charlas de seguimiento sobre las cooperativas
4. participar en campañas de reforestación.

## 2.6 Beneficiarios

### Directos

- Habitantes de la aldea Playa de Oro

### Indirectos

- Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cueva y el Lago de Amatitlán (AMSA)

## 2.7 Fuentes de financiamiento y presupuesto

No.	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Transporte público	12	Q15.00	Q180.00
2	Transporte privado	3	Q 70.00	Q 210.00
3	Alimentación	15	Q 25.00	Q 375.00
4	Fotocopias	1200	Q 0.25	Q 300.00
5	Impresiones	200	Q'0.50	Q100.00
<b>TOTAL DEL FINANCIAMIENTO</b>				<b>Q 1,165.00</b>

## 2.8 Cronograma de actividades del proyecto

No.	Actividades	Responsable	2013				2013				2013				2013			
			Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.	Reunión con las autoridades de AMSA	Epesista	■															
2.	Inducción sobre la problemática del lago de Amatitlán	AMSA		■														
3.	Presentación a la Aldea Playa de Oro	Epesista			■													
4.	Realización de la etapa de diagnóstico	Epesista				■	■											
5.	Elaboración del Perfil del proyecto							■										
6.	Vista a INACOP para solicitar técnico para las capacitaciones	Epesista							■									
7.	Una charla de introducción sobre la creación de la cooperativa	Epesista								■								
8.	Una charla de capacitación sobre el proceso de la creación de cooperativas	Técnico INACOP										■						
9.	Dos Charlas de seguimiento	Epesista											■	■				

	sobre las cooperativas																	
10.	Una charla de refuerzo	Técnico INACOP																
11.	Elaboración de manual del proceso para crear una cooperativa	Epesista																
12.	Entrega del manual a las autoridades de AMSA	Epesista																
13.	valuación de cada una de las etapas del ejercicio profesional supervisado	Epesista																

## 2.9 Recursos

### Humanos

- Epesista.
- Asesora de EPS.
- Técnicos de Instituto Nacional de Cooperativas INACOP
- Ingeniero Ordenamiento Territorial AMSA
- Licda. Jefe de área social AMSA
- Habitantes de Aldea Playa de Oro

### Materiales

- Hojas de papel bond.
- Impresiones.

- Fotocopias.
- Marcadores.
- Pizarrón.
- Edificio Escolar
- Automóvil
- Manuales

### Financieros

No.	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Transporte público	12	Q15.00	Q180.00
2	Transporte privado	3	Q. 70.00	Q 210.00
3	Alimentación	15	Q.25.00	Q 375.00
4	Fotocopias	1200	Q. 0.25	Q 300.00
5	Impresiones	200	Q.0.50	Q100.00
<b>TOTAL DEL FINANCIAMIENTO</b>				<b>Q 1,165.00</b>

## CAPÍTULO III

### 3. Proceso de ejecución del proyecto

No	Actividades	Resultados
1.	Reunión con las autoridades de AMSA	En conjunto con las autoridades de AMSA se definió el lugar donde se ejecutaría el proyecto
2.	Inducción sobre la problemática del lago de Amatitlán	AMSA brindo una inducción para dar a conocer la del problema de contaminación del lago de Amatitlán
3.	Presentación a la Aldea Playa de Oro	Se realizó una pequeña reunión con los miembros del COCODE
4.	Realización de Diagnostico de AMSA y de Aldea Playa de Oro	Se definieron las carencias de la aldea y se seleccionó al problema al que se trataría de dar solución,
5.	Elaboración del perfil del proyecto	Se establecieron los objetivos y metas del proyecto, se programaron las actividades a realizar y se presentaron en un cronograma.
6.	Visitas a las instalaciones de INACOP para obtener apoyo en las capacitaciones y talleres impartidos	Se solicitó a INACOP a un técnico para que brindara asesoría sobre el proceso para la creación de una cooperativa.

7.	Charla de introducción sobre la creación de una cooperativa	Se brindó una charla a los pobladores en la cual se les informo de lo básico de las cooperativas
8.	charla de capacitación sobre el proceso de la creación de cooperativas	El técnico de INACOP informó a los habitantes sobre los requisitos, responsabilidades, aportes económicos y beneficios de una cooperativa
9.	Se impartieron dos charlas de seguimiento sobre el proceso de la creación de la cooperativa.	Se complementó la información que se les fuera brindada por parte del técnico asignado por parte del INACOP.
10.	Charla de refuerzo sobre las cooperativas por parte de INACOP	Se continuo brindando información sobre los requisitos y beneficios de una cooperativa
11.	Elaborar manual sobre el proceso para la creación de una cooperativa de producción	Se investigó sobre el proceso para la creación de las cooperativas y en base a ello se elaboró de un manual
12.	Entrega del manual a AMSA	Se procedió hacer la entrega del manual a las autoridades de AMSA
13	Evaluación de cada una de las etapas del ejercicio profesional supervisado.	revisar cada paso del proyecto para este cumpla con todas las especificaciones



### 3.1 Productos y logros

PRODUCTOS	LOGROS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manual Proceso para la creación de una Cooperativa de Producción.</li><li>2. Charlas de capacitación para facilitar la información a los habitantes de la aldea.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se brindó información a los habitantes de la aldea sobre el proceso de la creación de una cooperativa.</li><li>2. Se realizaron charlas impartidas por parte del personal de INACOP</li><li>3. Se concientizo a los pobladores sobre la importancia de la organización comunitaria</li><li>4. Aporte con el medio ambiente a través de la siembra de árboles</li></ol>



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía

**Manual del proceso para la creación de la cooperativa de  
producción en aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala**



**COMPILADORA: TERESA DE JESÚS VALLEJOS GONZÁLEZ**  
**ASESOR: LIC. JOSÉ BIDEL MÉNDEZ PÉREZ**

**GUATEMALA, 2014**

# ÍNDICE

Introducción	i
Objetivo del manual	1
<b>UNIDAD I</b>	
1.Las cooperativas	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Que es una cooperativa	2
1.2.1 Que es cooperación	3
1.3 Que es una cooperativa de producción	3
1.4 Características de una cooperativa	3
1.5 Naturaleza de las cooperativas	3
1.6 Número mínimo de asociados	4
1.7 Denominación	4
1.8 principios legales	4
1.9 Requisitos para ser admitido en una cooperativa	5
1.10 Pérdida de calidad de asociado	5
1.11 Estatutos	5
11.1.1 Requisitos mínimos para estatutos	6
1.12 Régimen Administrativo	6
1.13 Disolución de una cooperativa	7
1.13.1 Liquidación	7
<b>UNIDAD II</b>	
2.Constitución de una cooperativa	8

2.1 Pasos para la creación de una cooperativa de producción	9
2.2 Proceso de formación de una cooperativa	9
2.3 Formas de Inscripción	10
2.4 Procedimientos legales de la cooperativas	11
2.4.1 Procedimientos	11
2.4.2 funcionamiento	12
2.5 Legislación Aplicable	13
<b>UNIDAD III</b>	
3. Principios Cooperativos	14
3.1 Primer principio: Adhesión abierta y voluntaria	14
3.2 Segundo principio: Gestión democrático de los miembros	14
3.3 Tercer principio: participación económica de los miembros	14
3.4 Cuarto principio: Autonomía e independencia	14
3.5 Quinto principio: Educación, formación e información	15
3.6 Sexto principio: Cooperación entre cooperativas	15
3.7 Séptimo principio: Interés por la comunidad	15
<b>UNIDAD IV</b>	
4. Clasificación de las Cooperativas	16
4.1 Tipos de Cooperativas	16
4.1.1 Según su finalidad	16
4.1.2 Por su Ubicación Territorial	18
Anexos	19
Reglamento de cooperativas de producción	20
Glosario	50
Bibliografía	52
Fotos del proyecto	53

## INTRODUCCIÓN

Este manual tiene por objetivo fomentar el interés de los habitantes en crear una cooperativa de producción. Se trata de mostrar todos aquellos beneficios, que puede haber en la formación de una cooperativa, desde su constitución, funcionamiento, su tratamiento contable e impositivo hasta sus posibilidades de integrarse, crecer y conformar verdaderos motores del crecimiento dentro de una comunidad.

Tiene como objetivo realizar una aproximación básica al tema. La finalidad última del trabajo está en conocer este movimiento y forma de organización comunitaria que permite formar entidades económicas con un amplio sentido social.

En la primera unidad se muestra lo que es una cooperativa, su naturaleza, las características, el mínimo de miembros, su denominación y principios.

En la segunda unidad se establece las formas de constitución, el proceso para su formación, funcionamiento procedimientos legales para la inscripción.

En la tercera unidad se encuentra la participación económica de los miembros, la autonomía e independencia con que cuentan, requisitos para ser admitidos así también la pérdida de calidad de asociado, el régimen administrativo y una introducción sobre los estatutos.

En la cuarta unidad esta la clasificación y tipos de cooperativas.

En los anexos se encuentran copia del reglamento de cooperativas de producción que deben regir a una cooperativa de producción y fotos del proceso.

## OBJETIVOS

1. Contribuir con la aldea en la orientación para aprovechar los recursos naturales
2. Reconocer los beneficios y el impacto que constituye a la comunidad, la formación de una cooperativa de producción.
3. Conocer el proceso y los requisitos para la formación de una cooperativa.
4. Implementar charlas de capacitaciones sobre el tema de las cooperativas
5. Elaborar manual con los pasos para crear una cooperativa de producción y con ello fomentar la participación de los vecinos por medio de la cooperativa.

# UNIDAD I

## 1. Las cooperativas

Son entes económicos que se conforman por una o más personas, que están facultadas para realizar transacciones de carácter no lucrativo. Por lo general adoptan una forma de organización y sus directores o administradores, toman las decisiones sobre la forma de financiamiento para sus actividades, con la finalidad de aprovechar al máximo sus recursos y lograr sus metas y objetivo. (Gómez, 2005, p.1)

### 1.1. Antecedentes

El Cooperativismo está basado en la idea de la cooperación, en la acción conjunta y la ayuda mutua. Busca la libre determinación de los individuos para participar en la gestión económica y social de su pueblo, de acuerdo a la voluntad mayoritaria de los asociados. (Gómez, 2005, p.1)

El Cooperativismo es un instrumento adecuado para la construcción de una sociedad que quiere conciliar el colectivismo con ciertos elementos positivos que le permitan la libre determinación, para participar en la gestión económica social de la nación. (Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Decreto 82--78, Guatemala 1978,)

### 1.2 ¿Qué es una cooperativa?

Asociación libre y voluntaria de personas que se unen bajo el tema “Esfuerzo propio y Ayuda mutua”, con el fin de prestarse servicios bajo el amparo de las leyes del país. Es la agrupación de personas, que persiguen fines económicos, sociales y educacionales comunes, que les permite obtener un nivel de desarrollo más elevado, mediante una adecuada relación entre los grupos organizados, que bajo el principio de igualdad, satisfacen necesidades que tienen en común mediante la prestación de servicios colectivos.

Las Cooperativas son entidades donde la incorporación de los asociados es libre y voluntaria; integradas por personas naturales y no de capitales, privadas, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; titulares de una empresa, por lo tanto, hacen negocios y ejecutan proyectos económicos para dar servicios, producir y/o

comercializar bienes y obtener excedentes, los cuales se distribuyen para mejorar el nivel de vida de sus asociados. (Chávez Rojo, 2000, p.1)

### **1.2.1 ¿Qué es cooperación?**

- Trabajar juntos.
- Esfuerzo propio y ayuda mutua.
- Unión.

En la cooperativa significa resultado o consecuencia de la unión de un grupo de personas que colaboran entre sí para realizar una tarea para alcanzar una finalidad. (Gómez, 2005, p.3)

### **1.3 Que es una cooperativa de producción**

Es un tipo de cooperativa cuyo objetivo es el proveer y mantener a sus socios de puestos de trabajo a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros. (Chávez Rojo, 2000, p.1)

Las cooperativas de trabajo agrupan con la cualidad de socios y socias a personas físicas que, mediante su trabajo en común, realizan cualquier actividad económica de producción de bienes o servicios para terceros. La relación de las personas socias trabajadoras con la cooperativa es de carácter societario. (Chávez Rojo, 2000, p.1)

### **1.4 Características de una cooperativa**

1. Se gobierna por si misma
2. No persigue fines de lucro
3. Elimina el intermediario
4. Asociación de personas y no de capitales
5. Contempla el aspecto social sin descuidar lo económico
6. Igualdad de derechos y obligaciones
7. No renta capital

(Gómez, 2005, p.1)

### **1.5 Naturaleza de las cooperativas**

Las cooperativas debidamente constituidas, son asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, que se rigen en su organización y



funcionamiento por las disposiciones de la presente ley. Tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, al estar inscritas en el Registro de Cooperativas. (Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978,)

### **1.6 Número mínimo de asociados**

Según el reglamento de las cooperativas toda cooperativa deberá estar integrada por lo menos con veinte (20) asociados. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978,)

### **1.7 Denominación**

Las cooperativas incluirán en su denominación la palabra “cooperativa”, el tipo que les corresponda y la mención de su actividad principal. Esto no constituye limitación para el desarrollo de las actividades que requiera su crecimiento y las necesidades comunes de sus miembros. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978).

### **2.8 Principios legales**

Las cooperativas para tener la consideración de tales, deberán cumplir los principios siguientes:

- a. Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante el esfuerzo común;
- b. No perseguir fines de lucro, sino de servicios a sus asociados;
- c. Ser de duración indefinida y de capital variable, formado por aportaciones nominativas de igual valor, transferibles sólo entre los asociados;
- d. Funcionar conforme a los principios de libre adhesión, retiro voluntario, interés limitado al capital, neutralidad política y religiosa e igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros;
- e. Conceder a cada asociado un solo voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que posea. El ejercicio del voto podrá ser delegado, cuando así lo establezcan los Estatutos;

- f. Distribuir los excedentes y las pérdidas, en proporción a la participación de cada asociado en las actividades de la cooperativa;
- g. Establecer un fondo de reserva irrepartible entre los asociados; y
- h. Fomentar la educación e integración cooperativa y el establecimiento de
- i. servicios sociales. (Ley General de Cooperativas Decreto 82--78, Guatemala 1978).

### **1.9 Requisitos para ser admitido en una cooperativa**

Para ser asociado de una cooperativa se requiere:

- a. Tener capacidad legal, salvo los casos de cooperativas con asociados menores de edad y las formadas por éstos, en las cuales los menores se considerarán capaces para ejecutar los actos internos de la cooperativa. En sus relaciones con terceros, las últimas deberán estar representadas por personas civilmente capaces; y
- b. Reunir los requisitos exigidos en los estatutos y cumplir con éstos, con la ley y sus reglamentos (Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978)

### **1.10 Pérdida de calidad de asociado**

La calidad de asociado a una cooperativa se pierde por renuncia o expulsión por alguna de las causales que expresamente establezcan los Estatutos.

El retiro no extingue las obligaciones que el asociado haya contraído para con la cooperativa y le da derecho al reembolso de sus aportaciones, depósitos, intereses y excedentes aún no pagados que le correspondiere deduciéndole el valor de las obligaciones pendientes a la fecha del retiro. (Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978,)

### **1.11 Estatutos**

Las reglas de funcionamiento de toda cooperativa constituirán sus Estatutos. Toda cooperativa es de responsabilidad limitada, de consiguiente por las obligaciones que contraiga responde únicamente al patrimonio de la cooperativa. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978,)

### 1.11.1 Requisitos mínimos para estatutos

- a. La forma en que se administra y fiscaliza internamente la cooperativa, sus órganos, atribuciones y período de sus integrantes.
- b. Manera en que se ejercerá la representación legal;
- c. Requisitos de las convocatorias a Asambleas Generales y mayoría requerida para la validez de sus resoluciones;
- d. Plazo de reunión de la Asamblea General anual para elegir a los miembros de los órganos de la cooperativa, conocer y aprobar los estados financieros y los informes de los órganos obligados a presentarlos. La Asamblea Anual podrá conocer otros asuntos que ameriten ser conocidos por ella;
- e. Reglas para la disolución y liquidación de la cooperativa. Los sobrantes, si los hubiere, solamente pueden usarse para la promoción del movimiento cooperativo y en consecuencia, se entregarán a la federación a que pertenezca la cooperativa en cuestión, y en su defecto, a la confederación;
- f. Los requisitos necesarios para la reforma de los Estatutos. En todo caso será necesario el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en una asamblea General expresamente convocada para conocer de la reforma a los Estatutos. Acordada la reforma ésta deberá inscribirse en el Registro de Cooperativas;
- g. Las demás disposiciones que se consideren convenientes para el buen funcionamiento de la cooperativa, siempre que no se opongan a la presente ley y a sus reglamentos. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978)

### 1.12 Régimen Administrativo

Las cooperativas tendrán como órganos sociales: La Asamblea General, El Consejo de Administración y la Comisión de Vigilancia. Podrán tener otros cuerpos de gestión y control. En el reglamento de la presente ley se incluirán los lineamientos generales del régimen administrativo y económico.

Los miembros de los órganos directivos son solidariamente responsables de sus decisiones. La responsabilidad solidaria alcanza a los miembros de la Comisión de Vigilancia cuando no hubieren objetado actos oportunamente. Quedan eximidos de responsabilidad los miembros que razonen su voto en el acto de tomar la decisión respectiva. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978)

### **1.13 Disolución de una cooperativa**

Las cooperativas se disolverán por cualquiera de las causales siguientes:

- a. Por la disminución del número de asociados a menos de veinte;
- b. Por hacerse imposible el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyeron;
- c. Por voluntad de los dos tercios de los asociados reunidos en Asamblea General convocada especialmente para el efecto,
- d. Por la pérdida de más del sesenta por ciento (60%) del capital social, siempre que esta situación sea irreparable; y
- e. Por fusión o incorporación a otra cooperativa. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978)

#### **1.13.1 Liquidación**

Al darse una de las causales de disolución, la cooperativa entrará en liquidación, para lo cual se integrará una comisión liquidadora. El orden de pagos será el siguiente:

- a. Acreedurías de terceros;
- b. Gastos de liquidación
- c. Reintegro a los asociados del valor de sus aportaciones o de la parte proporcional que en caso de insuficiencia les correspondiere; y
- d. El saldo final, si lo hubiere, se entregará a la federación o en su defecto a la confederación. (Ley General de Cooperativas Decreto 82-78, Guatemala 1978)

## UNIDAD II

### 3. Constitución de una cooperativa

Significa la manifestación expresa, voluntaria, y consciente de un grupo pre-cooperativista del deseo de formar una asociación cooperativa.

Según el Artículo 19 de la Ley General de Cooperativas, el procedimiento legal se inicia con el Acto de Constitución de la Cooperativa, y la misma podrá constituirse por escritura pública o bien por acta constitutiva de la misma autorizada por el Alcalde de la jurisdicción y contendrá además de los requisitos generales lo siguiente:

- a) El tipo de cooperativa que se trate
- b) La denominación de la cooperativa
- c) El objeto social
- d) El domicilio
- e) El valor de las aportaciones, su forma de pago y de reintegro
- f) La forma de constituir reservas
- g) La forma y reglas de distribución de los resultados obtenidos durante el ejercicio social respectivo
- h) El porcentaje que se destine a la reserva irrepartible, el cual no puede ser inferior al cinco por ciento 5%.
- i) La forma de transmitir las aportaciones entre los asociados
- j) Forma en que se otorga la representación legal de la cooperativa
- k) Fijación del ejercicio social, el cual deberá ser anual
- l) Reglas para la disolución o liquidación de la cooperativa
- m) Los estatutos de la cooperativa o indicación de si se adoptan estatutos uniformes aprobados por el INACOP. (Gómez, 2005, p.7)

## 2.1 Pasos para la creación de una cooperativa de producción

1. Asignación técnico Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)
2. Dictamen técnico INACOP
3. Obtención carta apertura cuenta bancaria (cooperativa)
4. Apertura cuenta bancaria (cooperativa)
5. Obtener escritura de constitución: Cooperativa
6. Solicitar inscripción cooperativa en INACOP
7. Obtener nombramiento representante legal (cooperativa)
8. Obtener inscripción de representante legal cooperativa
9. Obtener autorización de libros contables inspección General de Cooperativas
10. Envío de documentos a INGECOP
11. Traspaso de inmuebles en Registro de la Propiedad (entidades no lucrativas)
12. Retirar documentos
13. Compra de formularios trámites SAT (entidades no lucrativas)
14. Inscripción y obtención de exención SAT
15. 15. Habilitación de libros contables SAT (entidades no lucrativas) (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP)

## 2.2 Proceso de formación de una cooperativa

En el caso que se apruebe la creación de la cooperativa:

1. Se define si la creación será por medio de escritura pública (abogado y notario) o por medio de acta constitutiva (firmada por el alcalde de la comunidad)
2. Se da capacitación de inducción de 8 horas (fraccionadas) a los miembros de la comunidad
3. Se elige al consejo de administración (formado por 5 personas) que trabajaran directamente con el técnico.
4. Se define el monto de aporte (para gastos de inscripción) y de la cuota inicial de los miembros de la cooperativa

5. Se procede a la elaboracion de planes de trabajo de la cooperativa que reflejen la rentabilidad de la misma.
6. Se trabaja por medio de un estatuto uniforme y se hacen las modificacione necesarias.

Cuando se han cum plido todos los pasos del proceso se procede a la inscripcion al Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) el tecnico indicara cuando y como se procede.

La visita de INACOP consiste basicamente en la evaluacion del grupo ver si cumple con la cantidad minima de personas que se requiere para la creacion de la cooperativa ademas verificar la disponibilidad y el interes que tengan para ser miembros de la misma. Tambien se evalua la factibilidad del proyecto que se propone para ver que tan rentable resulta.

El Tecnico y el Jefe de Distrito son los que deciden si se forma o no la cooperativa y la respuesta es inmediata, si la respuesta es positiva posteriormente dan la Dirección Juridica. Y de inmediato se puede iniciar con las actividades de planeacion para el proceso de la creacion de la cooperativa.(Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP)

### 2.3 Formas de Inscripción

La Ley General de Cooperativas regula dos formas de constitución legales de la cooperativa son:

- a. • Por escritura pública.
- b. • Por acta constitutiva ante alcalde jurisdiccional.

**a) Por Escritura Pública:** es el documento autorizado por Notario u otro funcionario con atribuciones legales para dar fe de un acto o contrato jurídico. En el territorio nacional las únicas personas autorizadas para constituir una cooperativa mediante

escritura constitutiva son los Notarios en el ejercicio de sus funciones. (Chávez Rojo, 2000, p. 30-31)

**b) Por Acta Constitutiva ante Alcalde Jurisdiccional:** “La Ley General de Cooperativas da la opción de constituir la cooperativa por Acta Constitutiva ante el Alcalde Municipal de la localidad y faculta a dicho funcionario autorizar estos actos de constitución, en este caso el acta podrá suscribirse por los interesados e insertar al pie de la misma la autorización respectiva de la alcaldía municipal, el acta deberá levantarse en un libro que tendrá el grupo pre-cooperativo, dejándose la primera hoja en blanco para su posterior autorización por la Inspección General de Cooperativas (INGECOP), de conformidad con el inciso b) artículo 27 de la ley General de Cooperativas. (Chávez Rojo, 2000, p. 30-31)

Se adoptan los estatutos uniformes de INACOP firmando todos los asociados en su última hoja y el presidente y el secretario del consejo de Administración provisional, lo harán además en cada una de sus hojas. (Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, 1978, artículo 27)

## **2.4 Procedimientos legales de inscripción de las cooperativas**

El Instituto Nacional de Cooperativas INACOP es el órgano encargado de la inscripción y registro de los actos relacionados con todas las cooperativas de Guatemala. (Gómez, 2005, p.8)

### **2.4.1 Procedimientos**

a) Solicitud de asistencia técnica por escrito del grupo, la que deberá estar firmada por el número de personas solicitantes, no debe ser menos de 23 personas, indicando claramente el nombre y la dirección de las personas con quienes hacer el primer contacto.

b) Asignación del Técnico Asesor.

c) Elaboración de la nómina de asociados con todas sus generales (según artículo 30 de la Ley General de Cooperativas con un mínimo de 20 personas). (Gómez, 2005, p.8)



La Ley General de Cooperativas y su Reglamento contienen las normas que regulan los aspectos relacionados con el Registro de Cooperativas, que se transcriben:

Artículos de la ley General de Cooperativas:

Arto. 46. Organización: El Registro de Cooperativas formará parte del INACOP, el cual organizará y reglamentará.

Arto 47. Funciones: El Registro de Cooperativas tendrá a su cargo la inscripción de los actos constitutivos de las cooperativas, federaciones y confederaciones, las modificaciones a dichos actos, los acuerdos de disolución; así como todos los actos que se refieren a dichas entidades.

Arto. 48. Registrador: El Registro de Cooperativas estará a cargo de un Registrador nombrado por el Consejo Administrativo. A continuación se detallan algunos artículos del Reglamento de la Ley General de Cooperativas:

Arto. 56 El Registro de Cooperativas será público y llevará los siguientes: 1º. De Cooperativas; 2º. De federaciones de Cooperativas; 3º. De Confederaciones; 4º. De Representantes Legales; 5º. De presentación de documentos; 6º. Índice y libros auxiliares para las demás inscripciones que requieran las necesidades de servicios.

El Artículo. 8 Del Reglamento Interno y Registro de Cooperativas contienen la norma obligatoria de inscripción para todas las Cooperativas del territorio nacional; así: “La inscripción es obligatoria para todas las cooperativas de primero y segundo grado que se organicen en el futuro, debiendo hacerse dentro del mes siguiente al acto de su constitución. (Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, 1978)

### **2.4.2 Funcionamiento**

Las Cooperativas funcionan por medios económicos que ellas administrarán, estarán constituidos por:

- Los depósitos de asociados y otras instituciones.
- Las aportaciones pagadas por los asociados.
- Las Reservas de Capital.

- Los préstamos que contrate con otras entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras.
- Los demás bienes que acuerde la Asamblea General de Asociados.
- Otros recursos que reciba por cualquier título.

El capital es variable y estará integrado por aportaciones de valor nominal.

Son entidades de servicio, no lucrativas, con personalidad jurídica, reconocida legalmente, con patrimonio propio ajena a toda cuestión de orden político partidista o religioso, amparadas por las leyes del país y regidas por sus propios estatutos y reglamentos. (Gómez, 2005, p.9)

## 2.5 Legislación Aplicable

En Guatemala se cuenta con una legislación apropiada, para impulsar el movimiento cooperativo, entre ellas están:

- **Ley General de Cooperativas:** Decreto número 82-78 fue creada para normar las actividades, obligaciones, derechos, fomentar y proteger la confederación asegurando el desenvolvimiento ordenado y hermanado del movimiento cooperativo en todo el ámbito guatemalteco; así mismo para garantizar a los asociados y terceros su participación en las mismas a través de la fiscalización y vigilancia por parte del Estado
- **Instituto Nacional de Cooperativas:** Toda cooperativa debe estar inscrita en el Instituto Nacional de Cooperativas.
- **Leyes Fiscales:** Por lo regular las cooperativas gozan de la protección del Estado, y están exentas de impuestos, como lo estipula la Ley General de Cooperativas. (Estatutos Cooperativa de Ahorro y Crédito, 2000)

## UNIDAD III

### 3. Principios Cooperativos

Son una referencia para los legisladores ya que informan y orientan en el desarrollo de la legislación cooperativa, así como para quienes quieren crear y mantener una cooperativa.( Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.14)

#### 3.1 Primer principio: Adhesión abierta y voluntaria

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.14)

#### 3.2 Segundo principio: Gestión democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.15)

#### 3.3 Tercer principio: participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía por parte de la cooperativa. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.15)

#### 3.4 Cuarto principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios.

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Sus miembros creen en los valores éticos, de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.15)

### **3.5 Quinto principio: Educación, formación e información**

Las cooperativas proporcionan educación y formación directa los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.16)

### **3.6 Sexto principio: Cooperación entre cooperativas**

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.16)

### **3.7 Séptimo principio: Interés por la comunidad**

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas para sus socios. (Guía para la creación de cooperativas de trabajo, pag.16)

## UNIDAD IV

### 4. Clasificación de las Cooperativas

Las cooperativas se clasifican de acuerdo a la actividad lícita a que dedican en los sectores de la producción, el consumo y los servicios, compatible con los principios y el espíritu cooperativista. (Gómez, 2005, p.10)

- a) Cooperativas de Ahorro y Crédito
- b) Agrícolas
- c) De Consumo
- d) De Producción
- e) De Transporte
- f) De Vivienda
- g) De Servicios Especiales

#### 4.1 Tipos de Cooperativas

a) Integrales o de Servicios Varios: Significa una vez cubierto el objeto social principal para el cual fue creada, la cooperativa puede extender sus servicios gradualmente a cualquier otro sector. (Gómez, 2005, p.10)

b) Especializadas: Son las cooperativas que establecen sus propios estatutos. Estas no podrán extender sus servicios a otro sector. (Gómez, 2005, p.10)

Las cooperativas pueden clasificarse considerando diversidad de criterios, entre los que tenemos:

##### 4.1.1 Según su finalidad

- De Consumo: Son asociaciones de personas con carácter democrático y específico para adquirir artículos y revenderlos a sus miembros, a precios

justos, peso exacto y buena calidad; desempeñando así la función económica de intermediario entre el productor y el consumidor. Los excedentes se reparten conforme las compras de los asociados. (Gómez, 2005, p.11)

- De Vivienda: Es la agrupación de personas con el objetivo principal de adquirir terrenos, urbanizarlos y construir viviendas para los asociados. (Gómez, 2005, p.11)
- De Producción: Son asociaciones integradas por artesanos, técnicos y profesionales que unen sus esfuerzos para ejercer en común sus oficios o profesiones, con el propósito de transformar o modificar las materias primas por medio del trabajo, para obtener productos terminados, a fin de satisfacer sus necesidades. (Gómez, 2005, p.11)
- De Ahorro y Crédito: Es la agrupación de personas unidas con la finalidad de fomentar el hábito del ahorro entre los asociados y crear una fuente de crédito a un tipo de interés razonable. (Gómez, 2005, p.11)
- Agrícolas: Asociación de agricultores con el fin de adquirir bienes y servicios para su uso, o producir y comercializar su producción en forma colectiva, distribuyendo los excedentes en proporción a la participación de cada uno de sus socios en la cooperativa. (Gómez, 2005, p.11)
- Pecuarías: Conjunto de personas que se unen para la producción y comercialización de productos ganaderos. (Gómez, 2005, p.11)
- Artesanales: Es la agrupación de pequeños productores de artesanías, que por medio de su asociación, buscan la solución a sus problemas. (Gómez, 2005, p.11)
- De transporte: Agrupación de personas usuarias de transporte, que se unen

en cooperativa, para presentar un mejor servicio y así satisfacer sus necesidades. (Gómez, 2005, p.11)

- De Educación: Es una asociación de padres de familia y responsables de educandos, que crean una organización educativa propia, no lucrativa, al servicio de la educación de sus hijos o tutelados. Sus principales objetivos son: Completar los esfuerzos del Estado en la Educación, mejorar la enseñanza-aprendizaje en procesos y contenidos y reducir razonablemente el alto costo de la educación en los establecimientos privados. (Gómez, 2005, p.12)

De Servicios Varios: Conjunto de personas que sin fines lucrativos se unen con el objetivo de prestar un servicio. El cooperativismo en el sector de los servicios tiene infinitas posibilidades para asistir a la comunidad cooperativa y extender sus servicios al público en general, es decir que son necesarios a la totalidad de la población. Entre estos servicios se incluyen el transporte, la comercialización, el ahorro y crédito, la educación, etc. (Gómez, 2005, p.12)

Por su Ubicación Territorial

#### 4.1.2 Por su Ubicación Territorial

- Urbanas: Las Cooperativas ubicadas en las ciudades, es decir en los centros de mayor densidad de población e importancia económica. Sin embargo, una cooperativa puede clasificarse como urbana, por la ubicación de sus oficinas centrales, mientras que sus asociados pueden localizarse en el área rural. (Gómez, 2005, p.12)
- Rurales: Cooperativas que realizan sus actividades fuera del perímetro de las ciudades, en donde existe menor concentración poblacional. (Gómez, 2005, p.12)

# ANEXOS DEL MANUAL



## Reglamento de cooperativas de producción

### INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS –INACOP- ESTATUTOS UNIFORMES PARA COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN

ESTATUTOS DE COOPERARIVA \_\_\_\_\_ DE PRODUCCIÓN

---

RESPONSABILIDAD LIMITADA.

#### CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1º. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se organizó la COOPERATIVA \_\_\_\_\_ DE PRODUCCION \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ RESPONSABILIDA LIMITADA,

Que podrá abreviarse: \_\_\_\_\_ R.L. bajo el amparo de las  
Leyes que son aplicables.

ARTÍCULO 2º. El domicilio de la cooperativa se fija en el Departamento

De \_\_\_\_\_ y tendrá sede en \_\_\_\_\_

---

Cuando el Consejo de Administración lo proponga y la Asamblea General lo apruebe,  
podrá

Establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República.

ARTÍCULO 3º. La cooperativa operara con apego a los principios siguientes:

- a. No perseguir fines de lucro, sino de servicios para sus asociados;
- b. Libre adhesión y retiro voluntarios de los asociados;
- c. Neutralidad política y religiosa en sus actos;
- d. Igualdad de derechos y obligaciones entre todos los miembros,

- e. Conceder a cada asociado un solo voto, cualquiera que sea el número y monto de sus aportaciones; y
- f. Fomentar la educación e integración cooperativa y el establecimiento de servicios sociales (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP-Estatutos, 1990)

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETO SOCIAL Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4º. El objeto social de la cooperativa será desarrollar actividades relacionadas con la producción de\_\_\_\_\_

Así como su transporte, almacenaje, venta y distribución; lo cual constituye su actividad principal.

ARTÍCULO 5º. La cooperativa tendrá los objetivos siguientes:

- a. Promover el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante la realización de planes, programas, proyectos y actividades que demanden el esfuerzo común, la ayuda mutua, la acción conjunta y la solidaridad.
- b. Fomentar entre sus asociados todas aquellas acciones tendientes a desarrollar la actividad principal de la cooperativa, como medio para alcanzar las metas propuestas.
- c. Propiciar dentro de la empresa, la práctica del cooperativismo, tanto en su filosofía como en su organización.
- d. Estimular y mantener a sus asociados, las aptitudes y confianza necesarias con el objeto que la empresa se constituya en una organización productiva; y,
- e. Garantizar la eficiencia y la seguridad, para que se proporcione a los asociados, sus familias y la comunidad, el mejor servicio posible.

ARTÍCULO 6º. Para el logro de sus objetivos, la cooperativa realizara las actividades y/u operaciones siguientes:

- a. Percibir el valor de las aportaciones de sus miembros;

- b. Percibir el valor de las cuotas de ingreso, así como las contribuciones ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General acuerde para fines específicos.
- c. Concentrar la producción de los asociados, si ésta fuere individual, de acuerdo a las normas que se establezcan; y comercializaran en las mejores condiciones.
- d. Gestionar y conceder préstamos a los asociados, que faciliten la realización de sus propósitos,
- e. Llevar cuenta y registro de las operaciones que cada asociado realice con la cooperativa.
- f. Adquirir el equipo, materiales e insumos necesarios para su funcionamiento;
- g. Obtener por compra, arrendamiento, usufructo o donación, bienes inmuebles para su uso o aprovechamiento, en la forma que determine la Asamblea General siempre que con ello no se limite la soberanía de la asociación.
- h. Gestionar en la forma más conveniente para los intereses de la cooperativa, préstamos o donaciones con instituciones financieras o de índole, sean estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
- i. Federarse o establecer acuerdos con otras cooperativas.
- j. Preparar y ejecutar programas de educación cooperativa para los miembros de la cooperativa y de la comunidad.
- k. Combinar cualesquiera otra actividad que tienda a incrementar la prestación de servicios a sus asociados y comunidad en general, siempre que seas compatibles, que estén en concordancia con la ley y que contribuyan al desarrollo del movimiento cooperativo; y
- l. Otras que sean propias del giro normal de la cooperativa. (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP-Estatutos,1990)

### CAPÍTULO III

#### DURACIÓN Y RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 7º. La duración de la cooperativa es indefinida, pero podrá disolverse cuando concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 77º. De estos estatutos.

ARTÍCULO 8º. La responsabilidad de la cooperativa es limitada; de los compromisos que contraiga, responde con su patrimonio. Los asociados responden únicamente con el monto de sus aportaciones. (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP-Estatutos,1990)

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 9º. Los medios económicos de la cooperativa están constituidos por:

- a. El capital cooperativo representado por las aportaciones;
- b. Las cuotas de ingreso; así como contribuciones ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General para fines específicos.
- c. Las reservas de capital y otras reservas contempladas en los presentes estatutos.
- d. Los préstamos que contrate con entidades financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y
- e. Los bienes que adquiera a título oneroso, los donativos o subvenciones que reciba, siempre que con ello no limite la soberanía de la cooperativa y no se vulneren los principios cooperativos.

ARTICULO 10º. El capital de la cooperativa es variable y está integrado por aportaciones individuales e indivisibles de un valor nominal de:

\_\_\_\_\_ (Q. \_\_\_\_\_) cada una.

El valor de cada aportación se pagara el ingreso del asociado a la cooperativa, o bien pagado un cincuenta por ciento (50%) de su valor y el resto dentro de los seis (6) meses siguientes.

ARTÍCULO 11º. Los asociados podrán pagar, adicionalmente y de forma voluntaria, el número de aportaciones que consideren conveniente; también deberán hacer efectivas, las aportaciones adicionales para fines determinados que la Asamblea acuerde. Tanto las aportaciones obligatorias como las adicionales podrán devengar interese, cuya tasa será establecida por la Asamblea de acuerdo a las condiciones económicas de la Cooperativa. Además de las aportaciones los asociados están obligados a pagar contribuciones ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General para fines específicos.

ARTÍCULO 12º. El Consejo de Administración otorgara un certificado o constancia por cada aportación totalmente pagada, el cual contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a. Denominación de la cooperativa;
- b. Valor nominal;
- c. Nombres y apellidos del asociado;
- d. Nombre del beneficiario o beneficiarios;
- e. Número del certificado o constancia;
- f. Fecha en que se extiende el certificado o constancia;
- g. Fecha de redención; si se trata de aportaciones adicionales para fines determinados;
- h. Firma del presidente y tesorero del Consejo de Administración;
- i. Cualquier otro dato que se considere oportuno consignar.

Si se destruye o deteriora el certificado o constancia, el asociado lo hará saber por escrito al Consejo de Administración; quien después de comprobar la destrucción o deterioro, otorgara otro con la leyenda “En reposición del número\_\_\_\_\_”

ARTÍCULO 13º. Las aportaciones obligatorias y adicionales totalmente pagadas son transferibles únicamente entre los asociados, previa autorización por escrito del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 14º. La cooperativa queda facultada para establecer en Asamblea General, la comisión de porcentaje que cobrara a los asociados por unidad de producto que cada uno disponga para su venta a través de la misma. Si la producción fuere individual, con cuyos fondeos se cubrirán los gastos administrativos que ocasionen las actividades derivadas de dichas operaciones.

ARTÍCULO 15º. Las cuotas de ingresos establecidas en el inciso b) del artículo 9º. De estos estatutos, se usaran para cubrir los gastos administrativos y registro que se ocasionen por el ingreso del asociado a la cooperativa; el saldo que resultare al final del ejercicio contable, después de deducirle los gastos directos que le sean aplicados, se trasladara a la reserva irrepartible. (Instituto Nacional de Cooperativas- INACOP-Estatutos,1990)

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS ASOCIADOS: INGRESO, OBLIGACIONES, DERECHOS, RETIRO Y EXPULSIÓN**

ARTÍCULO 16º. Podrán ser asociados de la cooperativa todas las personas naturales, que se dediquen a las actividades que la misma realiza y que desean ingresar a ella sin discriminación étnica, religiosa, política, de nacionalidad o de sexo, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Ser legalmente capaces, salvo los casos de menores de edad, los cuales regirán por un reglamento específico.
- b. Haber recibido instrucción en los aspectos fundamentales del cooperativismo.
- c. Tener la necesidad de los servicios que presta la cooperativa;
- d. Gozar de buena reputación y estar en capacidad de cumplir con los requisitos señalados en estos estatutos y con las obligaciones que contraiga.
- e. Estar dispuesto a participar en las actividades que desarrolla la cooperativa, para tener derecho a excedentes y servicios que ésta presta.
- f. Solicitar su ingreso por escrito al Consejo de Administración.

- g. Pagar la cuota de \_\_\_\_\_ (Q. \_\_\_\_\_), la cual será devuelta en caso de no ser admitido. Cualquier cambio en su valor será establecido por la Asamblea General.
- h. No pertenecer a otra cooperativa que se dedique a la misma actividad que ésta desarrolla.
- i. Pagar una aportación en los términos establecidos en el artículo 10º. De estos estatutos.

ARTÍCULO 17º. El Consejo de Administración podrá rechazar cualquier solicitud de ingreso, si a juicio no conviniere a los intereses de la cooperativa, pero no podrá fundamentar el rechazo en consideraciones de orden político, religioso o social.

ARTÍCULO 18º. Los miembros del Consejo de Administración de la cooperativa en ningún caso tendrán para sí un trato preferente en materia de beneficios p servicios derivados de las actividades de la asociación.

ARTÍCULO 19º. La calidad de asociado se adquiere:

- a. Por suscripción del acta de constitución y;
- b. Por ingreso a la cooperativa una vez esta se haya constituido, en ambos casos, deberá haberse cancelado la cuota de ingreso y cumplido con lo relativo a la primera aportación.

ARTÍCULO 20º. La calidad de asociado se pierde en los casos siguientes:

- a. Por renuncia voluntaria del asociado.
- b. Por expulsión al incurrir en alguna de las causales que se establecen el artículo 30º. De estos estatutos acordada por el órgano competente; y,
- c. Por fallecimiento del asociado.

ARTÍCULO 21º. Son obligaciones de los asociados:

- a. Asistir a los actos o reuniones a los que sean convocados.
- b. Cumplir estrictamente con estos estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la cooperativa.

- c. Estar al día en el pago de sus aportaciones y demás obligaciones pecuniarias contraídas con la cooperativa.
- d. Desempeñar fielmente los cargos directivos y comisiones para los cuales sean electos o designados.
- e. Dar a conocer a las personas no asociadas los servicios que presta la cooperativa, a efecto que se interese por ingresar a la misma; y,
- f. Cooperar en la solución de los problemas de la cooperativa y la comunidad donde opera.

ARTÍCULO 22º. Son derechos de los asociados:

- a. Asistir a las Asambleas con voz y un solo voto, cualquiera que sea el número y monto de sus aportaciones. El voto deberá ejercerse personalmente, conforme al procedimiento establecido por la Asamblea General.
- b. Elegir y ser electo para el desempeño de cargos directivos en la cooperativa.
- c. Participar en los servicios que presta la cooperativa de acuerdo con las normas establecidas.
- d. Participar en la distribución de excedentes, de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la cooperativa, o la participación en las actividades de la misma.
- e. Examinar las operaciones y registros contables de la asociación, conforme a las reglas que establezca la Comisión de Vigilancia. Si el caso lo amerita, un número no menor del veinte por ciento (20%) de asociados activos pueden solicitar al Consejo de Administración que contrate o solicite la realización de una auditoria.
- f. Solicitar al Consejo de Administración o a la Comisión de Vigilancia que convoque a Asamblea General, con el apoyo de un número no menor del veinte por ciento (20%) de asociados activos.
- g. Presentar al Consejo de Administración o a la Asamblea General Ordinaria, cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la cooperativa; y,



- h. Conocer el funcionamiento de la cooperativa e informar al Consejo de Administración o a la Comisión de Vigilancia, sobre cualquier dificultad, anomalía o problema relacionado con la misma.

ARTÍCULO 23º. Todo asociado podrá retirarse voluntariamente de la cooperativa, para lo cual deberá comunicar su decisión por escrito al Consejo de Administración, con la debida anticipación.

ARTÍCULO 24º. El retiro no exime de las obligaciones que el asociado haya contraído, las cuales continuaran vigentes conforme al contrato o contratos respectivos. Las normas establecidas en estos estatutos y el reglamento de régimen interno de la cooperativa.

ARTÍCULO 25º. El asociado que se retire tendrá derecho al reembolso de sus aportaciones pagada a los intereses devengados por éstas si se hubiere estipulado y a la parte de excedentes que le correspondan, siempre y cuando este al día en todas sus obligaciones con la cooperativa.

ARTÍCULO 26º. La liquidación y pago indicados en el artículo anterior, quedara sujetos al resultado del ejercicio contable durante el cual se haya autorizado el retiro. El asociado no podrá exigir el reembolso de sus aportaciones de inmediato, salvo autorización por escrito del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 27º. Si en un ejercicio contable se hubiere producido perdida, al asociado que se retire o expulse, deberá disminuirse del total de sus aportaciones, la parte proporcional que le corresponde, conforme al monto de las operaciones que hubiere realizado con la cooperativa o la participación en las actividades de la misma.

ARTÍCULO 28º. Ninguna asociado tendrá derecho a participa en las reservas establecidas en estos estatutos, tampoco podrá formular petición alguna sobre la

parte proporcional del valor de los bienes que al cooperativa haya adquirido gratuitamente y no con los fondos de los asociados.

ARTÍCULO 29º. En caso de fallecimiento, enfermedad o fuerza mayor, el reembolso de los valores a que tenga derecho el asociado de conformidad con estos estatutos, se entregaran al beneficiario o beneficiarios que el asociado haya registrado en los certificados de aportación, o al declarado legalmente heredero.

ARTÍCULO 30º. El Consejo de Administración podrá amonestar, suspender en sus derechos o expulsar a un asociado, siempre que se encuentre comprendido en los casos siguientes:

- a. Que actué contra los intereses de la cooperativa;
- b. Cuando no cumpla sus compromisos y obligaciones con la cooperativa;
- c. Por aprovechar su calidad de asociado de la cooperativa para negociar con terceros por cuenta propia, a nombre de ésta;
- d. Cuando cometa actos constitutivos de delito contra los asociados o a los bienes de la cooperativa;
- e. Cuando viole los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la cooperativa;
- f. Cuando haga competencia a la asociación; y,
- g. Por cometer otras faltas graves a criterio del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 31º. Para la aplicación del artículo anterior, el Consejo de Administración analizara la gravedad de la falta cometida por el asociado y establecerá si le corresponde amonestación, suspensión de derecho o expulsión.

ARTÍCULO 32º. El asociado que se encuentre en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, será notificado por escrito y tendrá derecho a defenderse ante el Consejo de Administración. En caso de expulsión, podrá apelar ante la Asamblea General Ordinaria, que el Consejo de Administración deberá convocar dentro del mes siguiente a la fecha de presentada la apelación; dicha apelación deberá presentarla a la Secretaria del Consejo de Administración dentro de los diez (10) días

siguientes a la fecha de la notificación. La Asamblea General por mayoría de votos, podrá ratificar o revocar la decisión del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 33º. Antes de acudir a la vía Judicial, el Consejo de Administración tratara por todos los medios posibles, que los litigios con los asociados se resuelvan por la vía conciliatoria, dejando constancia de cada caso en acta levantada para el efecto. (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP)

## **CAPÍTULO VI**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 34º. Son órganos de la cooperativa;

- a. La Asamblea General de Asociados,
- b. El Consejo de Administración;
- c. La Comisión de Vigilancia;
- d. El Comité de Educación; y,
- e. Otros comités que a criterio del Consejo de Administración sean necesarios crear para el buen funcionamiento de la asociación.

### **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

ARTÍCULO 35º. El poder soberano de la cooperativa reside en los asociados reunidos en Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos. Las Asambleas Generales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario.

ARTÍCULO 36º. Las Asambleas Generales estarán legalmente constituidas cuando en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, estén presentes por lo menos la mitad más uno (50% +1) del número total de asociados activos; entendiéndose como tal aquel que está al día con sus obligaciones estatutarias y contractuales. Si no se completare esa asistencia la Asamblea se realizará el mismo día una hora después con el número de asociados asistentes, las decisiones de las Asambleas basadas en la ley, obligan a los asociados presentes y ausentes. De las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas Generales se dejara constancia en acta. Las actas de las

Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán firmadas para su validez por los miembros del Consejo de Administración y los asociados comparecientes.

ARTÍCULO 37º. Las Asambleas Generales Ordinarias se llevaran a cabo:

- a. Una obligatoria dentro de los noventa (90) días que siguen al cierre del ejercicio contable y deberá ocuparse principalmente de lo siguiente:
  1. Discutir, aprobar o improbar los estatutos financieros, la aplicación de los resultados del informe de la administración y en su caso de la Comisión de Vigilancia;
  2. La elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia y demás comités creados según los estatutos.
  3. Aprobar o improbar anualmente el plan de trabajo, así como el presupuesto de ingresos y egresos, presentados por el Consejo de Administración.
- b. Asambleas Generales Ordinarias: en cualquier tiempo que sean convocadas, para conocer los aspectos que de conformidad con el artículo 44º. De estos estatutos corresponde a la Asamblea conocer.

ARTÍCULO 38º. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas normalmente por el Consejo de Administración; cuando éste no lo hiciere de conformidad con estos estatutos, con la Comisión de Vigilancia deberá hacerlo, o cuando lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de asociados activos. En caso de Asambleas convocadas a solicitud de los asociados la petición deberá dirigirse por escrito al Presidente del Consejo de Administración, o en su caso al de la Comisión de Vigilancia. La convocatoria será con no menos de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha celebración de la Asamblea, mediante aviso a todos los asociados, el cual fijara el lugar, día, hora y objeto de la misma, el aviso debe colocarse además en un lugar visible en el local de la cooperativa.

Cuando se trate de Asamblea General Extraordinaria, la convocatoria deberá indicar también con toda claridad el asunto o asuntos a tratar los cuales se conocerán con exclusividad.

ARTÍCULO 39º. Las resoluciones de las Asambleas Generales se tomaran por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma de estatutos o disolución de la cooperativa, en que se requerirá del voto afirmativo de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes.

ARTÍCULO 40º. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de Consejo de Administración, asistidos por el secretario del mismo, pero en aquel caso que no puedan hacerlo porque fueren parte interesados o afectados en asuntos a tratar, se elegirá una junta de Debates integrada por un Presidente un Secretario y un Vocal, quienes dirigirán la Asamblea hasta resolver el asunto tratado.

ARTÍCULO 41º. Cuando el asunto que se trate en una Asamblea afecte personalmente a un miembro de cualquiera de los órganos de la cooperativa o a un asociado, este podrá participar en las deliberaciones, pero no en la votación para la resolución.

ARTÍCULO 42º. La Asamblea General podrá revocar por mayoría de votos, cualquier decisión tomada por algún órgano de la cooperativa, cuando considere que esta es contraria a los intereses de la cooperativa.

ARTÍCULO 43º. Cuando por insuficiencia de tiempo o cualquier otro motivo, una Asamblea no puede finalizar en un mismo día, podrá continuar en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria.

ARTÍCULO 44º. Son atribuciones de la Asamblea General en sus sesiones ordinarias:

- a. Conocer y resolver los asuntos inherentes a la administración de la cooperativa, de acuerdo a los informes que sean presentados por otros órganos de la misma.
- b. Acordar el pago de aportaciones adicionales para fines determinados y establecer el valor, plazo o redención y la tasa de intereses que devengan las mismas así como el pago de contribuciones ordinarias y extraordinarias para fines específicos que se establezcan en estos estatutos.
- c. Conocer sobre las reclamaciones de los asociados contra, actos, decisiones o actuaciones de los órganos de la cooperativa, que afecten sus derechos e intereses dentro de la misma.
- d. Conocer y resolver sobre las apelaciones presentadas por los asociados en los casos de expulsión de la cooperativa.
- e. Autorizar al Consejo de Administración el cobro de la comisión, porcentaje o contribución que le corresponde al asociado para cubrir los gastos de operación y administración, según lo establecido en el artículo 14 de estos estatutos.
- f. Dictar políticas de capacitación y ampliación de los servicios de la cooperativa.
- g. Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la cooperativa.
- h. Conocer y aprobar los contratos de compra-venta y préstamos que la cooperativa celebre con terceros cuando estos excedan del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio.
- i. Conocer y aprobar la creación de agencias o sucursales de la cooperativa decida establecer.
- j. Aprobar los cambios en el valor de las cuotas de ingreso de los asociados.
- k. Conocer y aprobar los reglamentos de régimen interno elaborados por el Consejo de Administración; y,
- l. Adoptar acuerdos sobre cualquier asunto importante que beneficien o perjudique los intereses de la cooperativa.

ARTÍCULO 45º. La Asamblea General en sus sesiones extraordinarias tratara cualquiera de los asuntos siguientes:

- a. Modificación de los estatutos;
- b. Sanción o remoción, previa comprobación de causa, de los miembros del Consejo de Administración, Comisión de vigilancia y comités creados según los estatutos de estos estatutos.
- c. Acordar la función e incorporación de la cooperativa a otras de igualdad finalidad;
- d. Acordar la afiliación de la cooperativa a organizaciones cooperativas de grado superior, así como elegir y remover a los delegados ante esas entidades; y,
- e. Conocer las causas de disolución de la cooperativa y acordarla cuando procediere así como elegir a los tres (3) representantes de la cooperativa que integraran la Comisión de Liquidación.

#### DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 46º. Para ser elegido miembro de cualesquiera de los órganos de la cooperativa o nombrado para llenar vacantes, se requiere:

- a. Ser asociado de la cooperativa y estar cumpliendo con las obligaciones contraídas con la misma.
- b. Haber demostrado en la práctica su interés por la administración y los servicios que presta la cooperativa; y,
- c. No estar comprometido en los casos de excepción señalados en el artículo 47º. Y 54º. De estos estatutos.

ARTÍCULO 47º. Entre los miembros de los órganos de la cooperativa, no deberá existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad tampoco deberá existir tal relación con el Gerente General.

ARTÍCULO 48º. Para consistir quórumen las relaciones de los órganos de la cooperativa, se necesita por lo menos la asistencia de la mayoría relativa de sus miembros. De sus deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en acta, la cual deberá ser firmada por los asistentes.

ARTÍCULO 49º. Cuando un miembro de alguno de los órganos de la cooperativa, sin causa justificada no asista en tres (3) reuniones consecutivas o no desempeñe las funciones que se le hayan asignado durante ese periodo, el órgano de que se trate podrá declarar vacante su puesto, el cual será cubierto en forma que indica el artículo siguiente:

ARTÍCULO 50º. Cualquier puesto vacantes en el Consejo de Administración o Comisión de Vigilancia, será cubierto por el asociado idóneo que designen los mismos órganos, quien desempeñara sus funciones por el tiempo que faltare al sustituirlo. Puede éste en todo caso, ser electo para un periodo completo en la Asamblea General Ordinaria. En los demás órganos, el Consejo de Administración nombrara a los asociados que ocupan los puestos vacantes existentes entre una terna propondrá el órgano afectado.

ARTÍCULO 51º. Los miembros de los órganos de la cooperativa desempeñaran su cargo en forma adhonorem, pero la Asamblea General podrá disponer de dietas por asistencia a las sesiones, cuando lo considere justificado y las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan.

ARTÍCULO 52º. Ningún asociado podrá actuar como miembro del Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia y comités, y ser al mismo tiempo empleado de la cooperativa.

ARTÍCULO 53º. Los asociados podrán solicitar la sustitución de cualquiera de los miembros de los órganos de la cooperativa con el apoyo de `por lo menos el veinte por ciento (20%) del total de asociados activos, siempre que llenen los requisitos siguientes:

- a. Presentar una solicitud por escrito al Presidente o Secretario del Consejo de Administración: y,
- b. Acompañaran la solicitud debida formulación de cargos, firmados por los peticionarios.



El Consejo de Administración deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria para considerar el caso, pero previamente notificara a los afectados. Tanto a éstos como a los que formulen los cargos y demás asociados; se les hará saber el lugar, día y hora que se efectuara la Asamblea General, la que por mayoría de votos de los presentes podrá destituir o mantener en su puesto a los miembros directamente involucrados.

ARTÍCULO 54º. Los integrantes de los órganos de la cooperativa, deben ser personas totalmente solventes de sus obligaciones con la cooperativa deberán mantenerse al día; no podrán desempeñar tales cargos quienes estén comprendidos en cualesquiera de los casos siguientes:

- a. los que hubieren sido condenados por delito que implique falta de probidad; y
- b. Los deudores reconocidamente morosos.

#### DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 55º. El Consejo de Administración es el Órgano Administrativo de la cooperativa, la representación legal de la Cooperativa la ejerce el Presidente del Consejo de Administración, quien podrá delegar en cualquier miembro del mismo o en el Gerente previa autorización de este órgano lo cual deberá constar en acta.

ARTÍCULO 56º. El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros electos en la primera Asamblea General de los cuales dos (2) desempeñaran su cargo por un año y los otros (3) lo harán en dos (2) años. Esta decisión se tomara con base en un sorteo que se efectuara en la primera sesión que el Consejo celebre, lo cual deberá hacerse constar en acta.

En la siguiente Asamblea General Ordinaria Obligatoria, únicamente serán electos dos (2) miembros, para el periodo normal de dos (2) años; en la próxima Asamblea General Ordinaria Obligatoria, serán electos tres (3) miembros para un periodo normal de dos (2) años, y así sucesivamente para garantizar la alternabilidad. En ambos casos dichos miembros solo podrán ser reelectos para otro periodo normal de dos (2) años.

ARTÍCULO 57º. El Consejo de Administración se reunirá una vez al mes; sin embargo, cuando las actividades de la cooperativa lo requieran, se reunirán tantas veces como sea necesario; las resoluciones del Consejo de Administración de tomaran por mayoría de votos de los asistentes, y si se suscitara en empate, quien presida la sesión tendrá doble voto; las reuniones serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO 58º. Los miembros del Consejo de Administración tomara posesión de sus cargos en el momento de ser electos, y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, recibirán formalmente los bienes, registros y documentos de la cooperativa. Para el efecto, se efectuaran las verificaciones correspondientes y se hará constar en el acta el resultado obtenido.

ARTÍCULO 59º. Todo acto de los miembros del Consejo de Administración que contravenga las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos o que perjudique moral, material a la cooperativa, lo hará incurrir en responsabilidades para con la asociación y para con terceros por los daños y perjuicios que con ello hubiere causado, la responsabilidad solidaria la comparten los miembros de la Comisión de Vigilancia, cuando no hubiere objetado los actos oportunamente, quedan eximidos de responsabilidad los miembros directos que razonen su voto en el acto de tomar la decisión respectiva, lo cual deberá constar en acta.

ARTÍCULO 60º. Son atribuciones del Consejo de Administración:

- a. Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, así como cumplir y hacer que se cumplan estos estatutos, los reglamentos de régimen interno aprobados por la Asamblea General y demás disposiciones emanadas de este órgano;
- b. Convocará a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias
- c. Ejercer la representación legal de la cooperativa a través del Presidente, pudiendo éste delegar en cualesquiera de los miembros del Consejo o en el

- Gerente, previa autorización del mismo Consejo, lo cual deberá constar en acta;
- d. Elaborar los proyectos de reglamentos de régimen interno que fueren necesarios para someterlos a consideración y aprobación de la Asamblea General;
  - e. Somete a consideración y aprobación de la Asamblea General el informe sobre la situación económica y financiera de la cooperativa, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
    - 1. Actividades desarrolladas durante el periodo;
    - 2. Información sobre la ejecución del presupuesto;
    - 3. Balance General y Estado de Resultados; y,
    - 4. Proyecto de distribución de excedentes, o forma de cubrir la pérdida, según sea el resultado de la ejecución.
  - f. Nombrar, amonestar y remover al Gerente, así como aprobar el nombramiento y remoción del personal bajo órdenes de la Gerencia;
  - g. Someter a consideración de la Asamblea General el plan de trabajo y el presupuesto anual de la cooperativa;
  - h. Fijar retribución del personal de conformidad con el presupuesto aprobado;
  - i. Velar porque se cumplan las normas contables que establezca la entidad de fiscalización de las cooperativas;
  - j. Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión y expulsión de asociados;
  - k. Administrar los recursos de la cooperativa de acuerdo con los estatutos, reglamentos y demás normas;
  - l. Enviar a la entidad de fiscalización de cooperativas y al Registro de Cooperativas del INACOP, dentro de los treinta (30) días siguientes de celebrada la Asamblea General Ordinaria, la memoria de labores y estados financieros del ejercicio.
  - m. Enviar a la entidad estatal de fiscalización de cooperativas y al Registro de Cooperativas del INACOP, las nóminas de las personas electas para los

- diferentes órganos de la cooperativa dentro de los diez (10) días siguientes a la elección;
- n. Enviar los libros de actas, registros y certificados de aportación a la entidad de fiscalización de cooperativas para su respectiva autorización;
  - ñ. Atender con prontitud las instrucciones que reciban del INACOP, sobre los aspectos relacionados con la cooperativa.
  - o. Formar las comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa conforme a los planes concretos; y fijarle sus atribuciones;
  - p. Autorizar o denegar la transferencia de aportaciones entre los asociados;
  - q. Aclarar conjuntamente con la Comisión de Vigilancia cualquier duda en la interpretación de los estatutos, en atención a la doctrina y la legislación cooperativa. Si no se llegara a un acuerdo, se solicitara a I INACOP la interpretación de los mismos;
  - r. Ejecutar la función administrativa, económica y financiera, así como autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la cooperativa;
  - s. Designar a los miembros directivos o funcionarios de la cooperativa que tendrán firma autorizada para el manejo de las cuentas bancarias;
  - t. Celebrar los contratos de compra-venta y préstamos cuyo monto no sea mayor del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la cooperativa, con personas individuales o jurídicas que garanticen las mejores condiciones para la consecución de los fines de la asociación ; cuando sean mayores del porcentaje estipulado, deberá contarse con la aprobación de la Asamblea General;
  - u. Determinar el monto de la fianza de los funcionarios y empleados de la cooperativa que manejen o custodien valores de la cooperativa;
  - v. Nombrar al asociado o asociados que deban llenar las vacantes que existieran en cualesquiera de los comités, a propuesta de éstos;
  - w. Proponer a la Asamblea General la creación de agencias o sucursales, cuando las necesidades de la cooperativa lo demande;
  - x. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales;

- y. Gestiona y contratar servicios de asesoría técnica para la planificación y prestación de los servicios, con órganos especializados en la materia; y,
- z. Resolver sobre otros asuntos que sean de su competencia.

#### DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 61º. La comisión de Vigilancia, es el órgano encargado del control y fiscalización de la cooperativa. Estará integrada por tres (3) miembros electos en Asamblea General Ordinaria y la duración de su mandato será de un año, pudiendo ser reelectos únicamente por un periodo más.

ARTÍCULO 62º. La Comisión de Vigilancia, cuando nos sea electa por cargos en su primera sesión erigirá entre sus integrantes; un Presidente, un Secretario y un vocal.

ARTÍCULO 63º. Son atribuciones de la Comisión de Vigilancia:

- a. Velar porque las actividades administrativas y económico-financieras de la cooperativa, se realicen con eficiencia y eficacia;
- b. Examinar las operaciones realizadas por la cooperativa, por lo menos una vez cada tres (3) meses y presentar informes correspondientes a la Asamblea General;
- c. Practicar corte de caja y arqueo de valores, por lo menos una vez al mes;
- d. Revisar y firmar en el dorso, cada uno de los documentos relativos a los ingresos y egresos mensuales. Si la documentación fuere excesiva, firmar únicamente el resumen de ingresos y egresos;
- e. Emitir dictamen sobre los informes y documentos de tipo contable que el Consejo de Administración deba someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria; así como sobre la reforma de estatutos;
- f. Vigilar que los funcionarios y empleados de la cooperativa cumplan con su funciones en caso de cualquier falta observada deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración o a la Asamblea General, según sea el caso;
- g. Solicitar al Consejo de Administración que convoque a Asamblea General, o convocarlas directamente si este órgano se negare a hacerlo, estas acciones

- las podrá realizar también, a petición de por lo menos el veinte por ciento (20) de asociados activos;
- h. Solicitar al Consejo de Administración, la contratación de servicios profesionales para la realización de auditorías. Si las condiciones económicas de la cooperativa no permitieren tales contrataciones, se recurrirá a la entidad estatal de fiscalización de cooperativas;
  - i. Proponer a la Asamblea General la separación o expulsión de miembros del Consejo de Administración y comités, por cometer actos lesivos a los intereses de la cooperativa, previa comprobación de los mismos;
  - j. Presentar a la Asamblea General Ordinaria, un informe de las actividades desarrolladas durante el año;
  - k. Determinar los procedimientos mediante los cuales los asociados puedan hacer uso del derecho a revisar libros y documentos de la cooperativa;
  - l. Velar por los derechos, intereses y cumplimiento de las obligaciones de los asociados;
  - m. Velar porque se cumplan los acuerdos de la Asamblea General, Consejo de Administración y comités; y,
  - n. Otras que sean de su competencia.

## DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 64º. El Comité de Educación estará integrado por tres (3) miembros electos en Asamblea General Ordinaria, la duración de sus cargos será de dos (2) años y pueden ser reelectos por un periodo más.

ARTÍCULO 65º. Cuando los miembros del Comité de Educación no sean electos por cargos en su primera sesión eligieran sus integrantes; un Presidente, un Secretario y un Vocal.

ARTÍCULO 66º. Son atribuciones del Comité de Educación.

- a. Establecer programas de educación cooperativa y elaborar el material correspondiente, para los asociados y personas que deseen ingresar a la asociación;
- b. Organizar cursos, conferencia, mesas redondas, seminarios y otros eventos sobre cooperativismo, así como aspectos relativos a la actividad principal de la cooperativa;
- c. Gestionar el establecimiento de unidades educativas dentro de la estructura de la cooperativa; para facilitar la ejecución de programas de carácter educativo, cultural y recreativo, para los asociados y sus familias;
- d. Divulgar entre los asociados de la cooperativa y miembros de la comunidad, las actividades que serán desarrolladas y los eventos ya realizados;
- e. Presentar al Consejo de Administración el informe de las actividades desarrolladas durante el año, a efecto de incluirlo en el informe general que éste rendirá a la Asamblea General Ordinarias;
- f. Coordinar con el Consejo de Administración y comités, cualquier actividad educativa o cultural en beneficio de los asociados y comunidad donde opera la cooperativa;
- g. Elaborar anualmente el plan de trabajo y un presupuesto de gastos en el cumplimiento a sus atribuciones, el cual se someterá a la aprobación del Consejo de Administración para su inclusión en el presupuesto general que se presentara a la Asamblea General Ordinaria; y,
- h. Otras que sean de su competencia. (Instituto Nacional de Cooperativas- INACOP)

## CAPÍTULO VII

### DE LA GERENCIA

ARTÍCULO 67º. De acuerdo con las necesidades de la cooperativa y sus disposiciones económicas el Consejo de Administración podrá contratar los servicios de un Gerente. La persona que desempeñe dicho cargo o debe tener relación de

parentesco dentro de los grados que la ley establece, con los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia y empleados de la cooperativa.

ARTÍCULO 68º. En Gerente es el responsable del funcionamiento y ejecución del plan de trabajo de la cooperativa, tendrá a su cargo el control general de las operaciones y demás responsabilidades que le establezca el Consejo de Administración, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la cooperativa.

ARTÍCULO 69º. Son atribuciones del Gerente:

- a. Administrar los recursos de la cooperativa, de acuerdo con normas establecidas por el Consejo de Administración;
- b. Asistir a todas las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto;
- c. Informar al Consejo de Administración sobre el desarrollo de los programas de la cooperativa y sugerir cambios en los sistemas de trabajo;
- d. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Administración, el plan de trabajo y el presupuesto general anuales de la cooperativa;
- e. Someter a consideración del Consejo de Administración el nombramiento y remoción de los empleados bajo sus órdenes.
- f. Velar por el uso adecuado de las instalaciones, bienes, equipo y valores de la cooperativa; así como establece los controles necesarios para el manejo eficiente de las operaciones realizadas con los asociados y terceros;
- g. Representar a la cooperativa en las comisiones que le asigne el Consejo de Administración;
- h. Cobrar las sumas adeudadas a la cooperativa y efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a los indicaciones del Consejo de Administración;
- i. Atender a los asociados sobre sus operaciones en la cooperativa. (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP)



## CAPÍTULO VIII

### DEL EJERCICIO CONTABLE, RESULTADOS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 70º. El ejercicio contable de la cooperativa será de un año, iniciando el \_\_\_\_\_ para finalizar el \_\_\_\_\_ con excepción del primero que contará desde la fecha que se inició operaciones y finalizara en la fecha ya establecida para el cierre del ejercicio contable.

ARTÍCULO 71º al finalizar el ejercicio contable, se levantara un inventario y se elaborara un Balance General y Estado de Resultados.

ARTÍCULO 72º. Dentro de los cuarenta (40) días, contados a partir del cierre del ejercicio contable, el Consejo de Administración pondrá a disposición de la Comisión de Vigilancia el informe indicado en el inciso e) de estos estatutos.

ARTÍCULO 73º. de los excedentes totales de cada ejercicio, se harán las siguientes deducciones mínimas:

- a. Un diez por ciento (10%) para reserva irrepartible;
- b. Un diez por ciento (10%) para reserva de educación;
- c. Un diez por ciento (10%) para reserva de obras sociales;
- d. Un diez por ciento (10%) para reserva institucional; y,
- e. Otras que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 74º. Determinados los excedentes, el Consejo de Administración elabora un proyecto de distribución de los mismos entre los asociados, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación. La Asamblea podrá acordar no distribuir los excedentes y destinarlos para otros fines, fueren necesario; en cualquier caso, la decisión se tomara con el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes.

ARTÍCULO 75º los excedentes o las pérdidas se distribuirán entre los asociados en proporción al monto de operaciones realizadas con la cooperativa o a la

participación en las actividades de la misma. Los excedentes correspondientes a asociados que no haya pagado totalmente sus aportaciones, se acreditarán a su respectiva cuenta, hasta cubrir el valor total de las mismas:

ARTÍCULO 76º.en caso de pérdida, la Asamblea General Ordinaria decidirá su compensación por cualesquiera de las formas siguientes;

- a. La cancelación total de la pérdida por la reserva institucional, si el monto de ésta es igual o mayor que el de la pérdida;
- b. La cancelación parcial por la reserva institucional y el resto diferido dentro de los dos ejercicios contables siguientes, siempre que la parte diferida no sea mayor que el cincuenta por ciento(50%) del total de la pérdida, si hubiere pérdida el año siguiente, ésta se cubrirá como lo establece el inciso c) o d) de este artículo;
- c. La cancelación del cincuenta por ciento (50%) de la pérdida por reserva institucional y el resto, mediante cuotas extraordinarias de los asociados, pagadas en la forma que la Asamblea General acuerde; y,
- d. La cancelación del cien por ciento (100%) de la pérdida mediante cuotas extraordinarias de los asociados, pagadas en la forma que la propia Asamblea acuerde.

La Asamblea General Ordinaria tomará una decisión al respecto, conforme a lo establecido en los incisos del presente artículo. (Instituto Nacional de Cooperativas- INACOP,1990)

## CAPÍTULO IX

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 77º. La cooperativa se disolverá por cualquiera de las causas siguientes:

- a. Por disminución del número de asociados a menos de veinte (20);
- b. Por hacerse imposible el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó;

- c. Por voluntad de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados reunidos en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto;
- d. Por perdida de más del sesenta por ciento (60) del total de la aportaciones pagadas, siempre que esta situación sea irreparable; y,
- e. Por fusión o incorporación a otra cooperativa.

ARTÍCULO 78º. Cuando la causa sea la contemplada en los incisos c) o e) del artículo anterior, el acuerdo deberá emitirse acta en que consten las causas, firmada por los asociados presentes. La certificación de la misma deberá enviarse al INACOP dentro del término de diez (10) días.

ARTÍCULO 79º. Cuando las causales sean contempladas en los incisos a), b) y d) del artículo 77º. De estos estatutos y o se hubiere convocada la Asamblea General Extraordinaria para conocer sobre las mismas la entidad fiscalizadora de las cooperativas efectuara la convocatoria y dará un plazo de seis (6) meses para corregirlas; de no lograrse procederá a la disolución y liquidación.

Cuando sea posible la celebración de la Asamblea General convocara para la entidad fiscalizadora de las cooperativas, la disolución resolverá ésta, previa investigación que compruebe la existencia de cualesquiera de las causales señaladas.

ARTÍCULO 80º. En los demás casos de disolución se organizara una Comisión Liquidadora, formada por cinco miembros; de los cuales tres serán nombrados por la cooperativa en Asamblea General, un representante de INACOP quien presidirá y un representante de la Institución Fiscalizadora de las Cooperativas. Si la Cooperativa en Asamblea General no designare a los miembros de la Comisión Liquidadora en un término de quince días, a partir del requerimiento del INACOP, éste procederá a nombrarlos.

ARTÍCULO 81º. Los miembros de la Comisión Liquidadora deberán inscribirse en el Registro de Cooperativas del INACOP, donde se les extenderán las credenciales

correspondientes; el Presidente de la Comisión Liquidadora tendrá la representación legal de la cooperativa, y será depositario del expediente respectivo, durante el tiempo que ejerza su función.

ARTÍCULO 82º. Dentro de los ocho (8) días siguientes a la inscripción de los miembros de la Comisión Liquidadora, este órgano hará publicar en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación, el aviso que la cooperativa entra en liquidación, para que los acreedores ejerzan su derecho dentro del término de quince (15) días.

ARTÍCULO 83º. Dentro de los treinta (30) días posteriores al plazo concedido a los acreedores, la Comisión Liquidadora presentará un proyecto de liquidación a la entidad fiscalizadora de las cooperativas para su estudio y aprobación. Autorizado dicho proyecto, la Comisión Liquidadora procederá a su ejecución.

ARTÍCULO 84º los ingresos provenientes de la realización de los bienes de la cooperativa, se aplicaran para efectuar pagos en el orden siguiente;

- a. Acreedurías a terceros
- b. Gastos de liquidación
- c. Reintegro a los asociados del valor de sus aportaciones, o a la parte proporcional que en caso de insuficiencia les correspondiere; y
- d. El saldo final, si lo hubiere se entregará a la Federación a que pertenece, o en su defecto, a la Confederación.

ARTÍCULO 85º. En caso de déficit, la Comisión Liquidadora solicitará a los asociados el pago correspondiente, en caso contrario, procederá conforme a las leyes comunes.

ARTÍCULO 86º. Los miembros de los órganos de la cooperativa cesan en sus funciones al tomar presión la Comisión Liquidadora, pero quedan obligados a presentar colaboración y dar la información que se solicite, todos los documentos y bienes de la cooperativa pasará a control y manejo de la Comisión Liquidadora.

ARTÍCULO 87º. Agotado el proceso de liquidación, la Comisión Liquidadora entregará a la entidad estatal de fiscalización de cooperativas, los libros de contabilidad, de actas y los demás registros y archivos que la cooperativa posea; y al INACOP, el expediente que contiene toda la documentación a que se refieren los artículos del 24 al 33 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas, acompañado del informe circunstanciado de su actuación, para los efectos de la cancelación de la Personalidad Jurídica. (Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP)

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 88º Las tasas de interés en las operaciones activas y pasivas de la cooperativa, serán fijadas por la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 89º las reformas de estos estatutos deberán ser propuestas a la Asamblea General Extraordinaria, por el Consejo de Administración, con dictamen de la Comisión de Vigilancia para establecer si proceden las enmiendas, en todo caso, se decidirá por el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes en Asamblea General convocada expresamente para el efecto.

ARTÍCULO 90º. La cooperativa podrá realizar operaciones con terceros después de haber satisfecho las necesidades de sus asociados, para lo cual deberá contar previamente con la autorización del INACOP. Los excedentes generales a través de estas operaciones, pasarán a formar parte de la reserva irrepartible.

ARTÍCULO 91º. No se permitirá tratar asuntos políticos ni religiosos en el seno de la cooperativa, ni destinar fondos de la misma a campañas de esa índole u otros fines que no sean los propios de su desenvolvimiento socio-económico.

ARTÍCULO 92º. Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos de conformidad con la legislación correspondiente, previa consulta al INACCOOP.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Estatutos elaborados

En enero 1990

(Instituto Nacional de Cooperativas-INACOP,1990)

## GLOSARIO

### **AMSA**

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán

### **CUENCA**

Una cuenca es una depresión en la superficie de la tierra, un valle rodeado de alturas. El término cuenca hidrográfica tiene un sentido más amplio, siendo una parte de la superficie terrestre cuyas aguas fluyen hacia un mismo río o lago.

### **INACOP**

Instituto Nacional de Cooperativas

### **COCODE**

Consejo Comunitario de Desarrollo

### **COOPERATIVA**

Es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas.

### **CONSTITUCIÓN**

Acción de constituir o fundar algo.

### **PRODUCCIÓN**

Proceso por medio del cual se crean los bienes y servicios económicos. Es la actividad principal de cualquier sistema económico que está organizado precisamente para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas

### **AUTÓNOMIA**

Facultad o poder de una entidad territorial integrada en otra superior para gobernarse de acuerdo con sus propias leyes y organismos

**ESTATUTOS**

Reglamento, ordenanza o conjunto de normas legales por las que se regula el funcionamiento de una entidad o de una colectividad

**INDIVISIBLE**

Es aquello que no se puede dividir. Este verbo, por su parte, hace referencia a partir o separar en partes y a distribuir o repartir entre varios.

**DESARROLLO SUSTENTABLE**

Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades.

**PRODUCCIÓN**

Proceso por medio del cual se crean los bienes y servicios económicos. Es la actividad principal de cualquier sistema económico que está organizado precisamente para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas.

**LUCRO**

Ganancia o beneficio que se obtiene en un asunto o en un negocio.

**NINFA**

Eichhornia crassipes conocida como lechugilla o ninfa. Planta que crece en el lago de Amatitlán

**INTERINSTITUCIONAL**

Pertenciente o referido a dos o más instituciones relacionadas entre sí.

**LIXIVIADOS**

Extracción de sustancias solubles de material sólido por agua que circula sobre el o a través de él.

**COMPOSTAJE**

Es una de las técnicas que permite la biodegradación controlada de la materia orgánica previa a su integración al suelo.



## BIBLIOGRAFÍA

### Leyes

1. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 31 de mayo de 1985 y reformada según Acuerdo Legislativo 18-93.
2. Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Decreto 8278, Guatemala 1978, 45 páginas.

### Tesis

3. Gómez Martínez L.A. 2005. *Obligaciones Tributarias de una Cooperativa*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Octubre 2005.
4. Chávez Rojo. 2000. Sistemas de indicadores financieros de cooperativas de ahorro y crédito. Universidad de San Carlos de Guatemala.

### Páginas web

5. Confederación española de cooperativas de trabajo asociado. Guía para la creación de cooperativas de trabajo. Recuperado de <http://www.coceta.coop/publicaciones/emprendecoop-guia-creacion-cooperativas.pdf>
6. Instituto Nacional de Cooperativas INACOP [http://www.inacop.gob.gt/Reglamento de Cooperativa de Producción](http://www.inacop.gob.gt/Reglamento%20de%20Cooperativa%20de%20Produccion).

## Fotos del proceso

No. 1 primera visita a aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa



Fuente: Archivo Personal

No.2 Manualidades hechas de ninfa sustraída del lago de Amatitlán



Fuente: Archivo Personal

No. 3 Charla No. 1 de capacitación sobre la creación de una cooperativa



Fuente: Archivo Personal

Foto No. 4 Entrega del manual a AMSA



Archivo: Personal

Foto No. 1 Reforestación



Fuente: Archivo Personal

Foto No. 2 Reforestación



Fuente: Archivo Personal

Foto No. 3 Reforestación



Fuente: Archivo Personal

Foto No. 4 Reforestación



Fuente: Archivo Personal

## CAPÍTULO IV

### 4. Proceso de evaluación

#### 4.1 Evaluación de la fase del diagnóstico

Para detectar los problemas se procedió a elaborar el plan de diagnóstico analizando la parte informativa de la institución patrocinante, los objetivos, metas, políticas, estructura organizacional y recursos con los que cuenta. Se utilizó técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación, con lo que se detectaron las necesidades y carencias de la aldea Playa de Oro, las cuales luego de ser analizadas dieron como resultado la determinación de los problemas existentes. Se priorizó y seleccionó el problema **Desorganización Comunitaria**. Después de seleccionado el problema se sometió al análisis de viabilidad y factibilidad las posibles soluciones, resultando como viable y factible el Informe de **Manual del proceso para la creación de una cooperativa de producción en aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala**.

Se realizó a través de una lista de cotejo la cual permitió verificar el alcance de las actividades contempladas dentro del plan de diagnóstico. Buscar en la sección de apéndice del informe final de EPS. (Página 97)

#### 4.2 Evaluación del perfil del proyecto

Para realizar la evaluación de esta fase, se utilizó la lista de Cotejo en la cual se tomaron en cuenta los aspectos más relevantes de la misma, donde se determinó el nombre del proyecto, análisis de la problemática, se describió el proyecto, se determinaron las metas, la factibilidad y la viabilidad del proyecto.

En esta fase también se identificaron los beneficiarios directos e indirectos del proyecto, se planificaron las actividades a realizar en la fase de ejecución, las cuales se organizaron en un cronograma y se clasificaron los recursos humanos, materiales y físicos. El instrumento utilizado se ubica en la sección de apéndice del informe final de EPS. (Página 98)

### **4.3 Evaluación de la ejecución**

En esta fase se logró el desarrollo de las actividades planificadas según el cronograma, las cuales se llevaron a cabo.

Todas las actividades programadas fueron ejecutadas obteniéndose los resultados propuestos. Con la ejecución del proyecto se obtuvo como producto final el informe de **Manual del proceso para la creación de una cooperativa de producción en aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala**. En el cual tanto las autoridades, y el personal de la institución patrocinante y de la aldea Playa de Oro brindaron el apoyo necesario dando respuesta a entrevistas y asistiendo a las reuniones realizadas en esta fase.

Para la verificación se realizó una lista de cotejo la cual esta ubicada en la sección de apéndice del informe final de EPS. (Página 99)

### **4.4 Evaluación final del proyecto**

El proyecto fue ejecutado satisfactoriamente durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013. La evaluación de esta etapa se realizó a través de un cronograma de actividades el cual permitió la verificación del cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto.

La información obtenida a través de este proyecto servirá como apoyo a la aldea playa de oro y a la institución patrocinante -AMSA- Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán. (Página 100)

## CONCLUSIONES

1. Se contribuyó con un manual con la información sobre el proceso para la creación de las cooperativas y como registrarlas en el Instituto Nacional de Cooperativas INACOP.
2. Se implementaron charlas de capacitación para facilitar la información sobre el proceso de la creación de una cooperativa y los beneficios que la misma traería a la aldea.
3. Los habitantes de la localidad se concientizaron de la importancia de la creación de una cooperativa de producción para su comunidad.
4. Se participó en una campaña de reforestación para contribuir con el medio ambiente.



## RECOMENDACIONES

1. Dar seguimiento a mediano o largo plazo la creación de la cooperativa de producción.
2. Implementar charlas para capacitar a los pobladores de la aldea como mínimo dos veces al año para facilitar información de los cambios que beneficiarían a la aldea.
3. Concientizar a los pobladores de los beneficios que una cooperativa de producción traería a la aldea.
4. Realizar las actividades necesarias para la conservación del medio ambiente.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 31 de mayo de 1985 y reformada según Acuerdo Legislativo 18-93.
2. Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Decreto 8278, Guatemala 1978, 45 páginas.
3. Gómez Martínez, Luty Anaité. Obligaciones Tributarias de una Cooperativa. Universidad de San Carlos de Guatemala. Octubre 2005.
4. Confederación española de cooperativas de trabajo asociado. Guía para la creación de cooperativas de trabajo. Recuperado de <http://www.coceta.coop/publicaciones/emprendecoop-guia-creacion-cooperativas.pdf>
5. Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y el lago de Amatitlán AMSA. Folleto del Lago de Amatitlán.
6. Propedéutica para el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- 7ª Edición. 1ª.Reimpresión Universidad de San Carlos de Guatemala.

# APÉNDICE

## **PLAN DE DIAGNÓSTICO**

### **División de desechos sólidos de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, AMSA.**

#### **1. Identificación**

##### **Datos institucionales**

Nombre de la institución: División de Desechos Sólidos de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, AMSA.

Dirección: Kilometro 22 CA-9 Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.

Responsable: Carolt Enríquez de AMSA.

Jefe inmediato: Juan Carlos Muños Jefe de División de desechos sólidos

Celular: 4083-2418

##### **Datos de la proyectista**

Nombre: Teresa de Jesús Vallejos González

Carne: 200814726

Celular: 3211-1133

Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

Residencia: lote 22 A, Aldea la Salvadora 1, Santa Catarina Pinula, Guatemala

#### **2. Título**

Plan de Diagnóstico

Diagnóstico de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán AMSA, Patrocinante; División de desechos sólidos, Área Social, Ejecutora de Proyecto.

### **3. Objetivos**

#### **General**

Aplicar el instrumento de evaluación denominado FODA para así poder indagar sobre la situación de la institución AMSA y la División de desechos sólidos.

#### **Específicos**

- Diseñar y aplicar los instrumentos necesarios con el fin de recabar información de la Institución patrocinante y de la institución ejecutora del proyecto.
- Establecer una buena relación interpersonal con los involucrados, logrando así obtener información de diferentes puntos de vista.
- Conocer las fortalezas que tenga la institución.
- Investigar que oportunidades existen en la institución.
- Conocer las debilidades que tiene la institución interna y externamente.
- Investigar que amenazas se dan en la institución.

### **4. Actividades**

- Localizar la institución.
- Entregar la carta de solicitud de E.P.S. a la persona indicada.  
Asistir a la presentación del proyecto de AMSA.
- Programar reuniones con el jefe inmediato de la División de desechos sólidos.
- Coordinar reuniones con encargados de las áreas de trabajo de la División de Desechos Sólidos
- Entrevistar utilizando instrumentos al personal de la institución y jefe inmediato.
- Recibir folletos e información para el diagnóstico.
- Aplicar los instrumentos y recopilar la información.
- Tabular y analizar la información recabada.
- Redactar la información final del diagnóstico.
- Entregar el documento del informe final del diagnóstico.

## **5. Recursos**

### **Técnico**

- Computadora
- Impresora
- Memoria USB
- Cámara
- Teléfono celular

### **Humanos**

- Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-
- Epesista
- Jefe de División de desechos sólidos –AMSA-
- Licenciada del Área Social de la División de Desechos Sólidos –AMSA-
- Personal que labora en la institución, específicamente en la División de Desechos Sólidos.
- Habitantes de la Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa.

### **Materiales**

- Fichas
- lista de cotejo
- hojas de papel
- folletos
- diario de campo
- material de apoyo
- lapiceros
- engrapadora
- grapas
- fólderres
- entre otros

### **Mobiliario y equipo:**

- Computadora
- Impresora

### **Recursos Físicos**

- Infraestructura de la institución
- Infraestructura de la Escuela de la Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa

### **Financiero**

- Transporte
- Alimentación
- Impresiones
- Fotocopias
- Papelería y
- Útiles para elaboración de instrumentos e informe. Institucional AMSA, Facultad de Humanidades, Bibliotecas, Participantes Epesista, Asesora de EPS, Jefe inmediato, Director de institución y personal.

**DIAGNOSTICO Matriz FODA Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas División de Desechos Sólidos de AMSA, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán**

<b>Fortalezas internas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ instalaciones adecuadas</li> <li>➤ equipo tecnológico</li> <li>➤ mobiliario de oficina</li> <li>➤ personal de servicio</li> <li>➤ sanitarios</li> <li>➤ área ventilada</li> <li>➤ ambiente agradable</li> <li>➤ personal profesional y especializado</li> <li>➤ actitud positiva del personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Atención a comunidades, municipalidades, centros educativos oficiales y privados</li> <li>➤ proporciona asistencia técnica a nivel medio</li> <li>➤ posibilidad de expansión</li> <li>➤ estudiantes de diferentes áreas</li> <li>➤ comunicación con otras Instituciones</li> </ul>
<b>Debilidades internas</b>	<b>Amenazas externas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bajo presupuesto para proyectos</li> <li>➤ Falta seguimiento a programas de impacto ambiental</li> <li>➤ Los programas no cubren las expectativas de las comunidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Poca importancia de las autoridades sobre la División de desechos sólidos</li> <li>➤ Falta de seguimiento a los programa sociales</li> </ul>



## Diagnostico Comunitario, Playa de Oro

### 1. Información general de la comunidad

Antecedentes de la comunidad

<b>Nombre de la Comunidad</b>	Playa de Oro
<b>Ubicación geográfica</b>	San Miguel Petapa municipio del departamento de Guatemala
<b>Colonias colindantes, municipio, extensión aproximada.</b>	Zapote, Arenal, Guadalupe y Villa Canales
Vías de acceso/ Tipo de entradas(Vehículos o peatonal)	Vía terrestre, ingresan carros y motos solamente Vía acuática, ingresan lanchas
Transporte (Formas de transporte Observar)	Motos, carros, bicicletas, lanchas
Medios de Vida(tiendas, tortillerías, venta de fruta, carbón leña, venta de pescado, venta de comida u otros.) trabajo temporal o permanente	Tiendas, tortillerías, venta de pescado, carnicerías, venta en la escuela
Centros de recreación	Campo de terracería
Grupos religiosos (iglesias, )	Solamente iglesias evangélicas, 2

### 2. Infraestructura de la comunidad

#### Calles

Planas	Inclinadas	Adoquinadas	Asfalto	Terracería	Otros
				<b>X</b>	

#### Infraestructura de la vivienda

#### Tipo de vivienda predominante en el área

Lámina	Block	Madera	Ladrillo	Terraza	Número de familias en la vivienda
<b>X</b>	<b>X</b>				<b>3 aproximadamente</b>

### 3. Servicios

<p>Servicios públicos y de comunicación</p>	<p>Luz propia en viviendas <input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no pago mensual _____  Luz pública <input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no  Teléfono ___ <b>si</b> ___ Tipo de Tel: <b>celulares</b>_  Otros medios de comunicación.  No. De viviendas con electricidad _____ No. De viviendas sin electricidad _____</p>
<p>Salud y seguridad  A qué distancia de la comunidad se encuentran los servicios de:</p>	<p>Dispensario: _____ <b>NO</b> _____  Centro de Salud: _____ <b>NO</b> _____  Farmacia: _____ <b>NO</b> _____  Policía: _____ <b>NO</b> _____  Bomberos: _____ <b>NO</b> _____</p> <p>Observaciones: <b>No se encuentran en la comunidad, acuden cuando se les solicita.</b></p>
<p>Desarrollo comunitario</p>	<p>Salón comunal: <b>NO</b>  Áreas de recreación: <b>cancha de terracería</b>  Canchas de Fútbol Basquetball: <b>creadas por los pobladores</b>  Otros:</p>
<p>Acceso al agua</p>	<p>La compra:  La extrae de un pozo:  La trae la laguna:  La lleva la municipalidad: <b>si</b> cada cuanto:  <b>semanalmente, días lunes</b></p>
<p>Disposición de basura</p>	<p>La entierra: <b>Los habitantes arrojan los desechos a las instalaciones de AMSA, trabajadores de AMSA entierran la basura proveniente del municipio utilizando maquinaria especializada.</b>  Recicla  Paga por la extracción: _____ La quema: <b>Algunas personas queman la basura cerca de sus viviendas</b>  Existe algún programa de reciclaje de basura: si <b>no</b>  Material que se recicla  Instituciones que brindan apoyo  Algunas personas recolectan el plástico y lo venden en San Miguel</p>

#### 4. Organización comunitaria

Organizaciones	COCODES	CUB-	Junta vecinos	Líderes	Coordinadoras de sector.	Cooperativa Si o no y cual	Otros
	X						

#### Miembros de cocode aldea playa de oro

NOMBRE	CARGO
Lucas Revolorio	Presidente
Alba Irene Lemus	Vicepresidente
Carolina Arizandieta	Secretaria
Teodora Sosa	Tesorera
Ricardo Arizandieta	Vocal I
Elida Arizandieta	Vocal II
Johana Telón	Vocal III

#### 5. Educación

Establecimientos Educativos públicos o privados dentro de la periferia de la comunidad	Nombre del Establecimiento	No. De alumnos	Jornada		Niveles	
			M	V	P	B
	Escuela Oficial Rural Mixta "Playa de Oro"	65	x		X	

M=Matutina V=Vespertina P= Primaria B= Básicos

#### 6. Desastres ocurridos

	Hundimientos	Inundaciones	Otros	Año en el que ocurrió
¿Qué tipo de desastres han ocurrido en la comunidad?			Huracán Mitch	1998
			Tormenta Agatha	2010

**Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Evaluación etapa de diagnóstico**

**Lista de cotejo**

**Lugar: Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa**

**Responsable: Teresa de Jesús Vallejos González**

No	CRITERIOS	SI	NO
1.	Se diseñó técnicamente el plan para la ejecución del diagnóstico.	X	
2.	Se consultó con las autoridades de la institución patrocinante para la identificación de los problemas que afectan a la comunidad	X	
3.	Se realizó una investigación para la recopilación de la información necesaria para identificar los problemas de la aldea.	X	
4.	Se definió técnicamente el problema.	X	
5.	Para la priorización del problema se realizó con el criterio de las autoridades de AMSA y de la aldea.	X	
6.	Se analizó la viabilidad y factibilidad de las alternativas de solución	X	

**Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Evaluación etapa del perfil**

**Lista de cotejo**

**Lugar: Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa**

**Responsable: Teresa de Jesús Vallejos González**

No	CRITERIOS	SI	NO
1.	El nombre del proyecto expresa una idea clara de lo que se pretende realizar	X	
2.	el proyecto contiene la identificación y análisis de la problemática a resolver	X	
3.	El perfil describe los términos generales en qué consiste el proyecto	X	
4.	Los objetivos expresan claramente que desean alcanzar con la ejecución del proyecto.	X	
5.	Propone las opciones para producir el bien o servicio y verifica la factibilidad de cada una de ellas	X	

**Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Evaluación etapa de ejecución**

**Lista de cotejo**

**Lugar: Aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa**

**Responsable: Teresa de Jesús Vallejos González**

No	CRITERIOS	SI	NO
1.	El producto es acorde a las necesidades, intereses o problemas de los beneficiarios	X	
2.	Se ofrece asesoramiento a los participantes interesados	X	
3.	Se promocionó la existencia de la guía para proporcionar información sobre el proyecto propuesto	X	
4.	Se brindó capacitaciones para explicar los beneficios del proyecto.	X	
5.	Se logró la crear la cooperativa de producción en aldea Playa de Oro.		X
6.	Se distribuyó el manual del proceso de creación de una cooperativa de producción.	X	

**4.4 Evaluación final del proyecto**

Año 2013			Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
#	Actividades		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Reuniones con las autoridades de AMSA	P	■	■														
		E	■	■														
2	Presentación a la Aldea Playa de Oro	P			■													
		E			■													
3	Realización de la etapa de diagnóstico	P			■	■												
		E			■	■												
4	Elaboración del Perfil del proyecto	P						■										
		E						■										
5	Vista a INACOP para solicitar técnico para las capacitaciones	P							■									
		E							■									
6	charla de introducción sobre la creación de la cooperativa	P								■								
		E								■								
7	Una charla de capacitación impartida por el técnico de INACOP	P										■						
		E										■						
8	Dos charlas de seguimiento y una de refuerzo sobre el proceso para la creación de una cooperativa de producción	P										■	■	■				
		E										■	■	■				
9	Elaboración de manual del proceso para crear una cooperativa	P														■	■	
		E														■	■	
10	Entrega del manual a las autoridades de AMSA	P																■
		E																■
11	Evaluación de cada una de las etapas del ejercicio profesional	P																■
		E																■

P = Programado  
E = Ejecutado

# ANEXOS





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades

*Jrip*  
*19/07/13*

Guatemala, 19 Julio 2013.

Licenciado (a)  
JOSÉ BIDEL MÉNDEZ PÉREZ  
Asesor (a) de Tesis o EPS  
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(A) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de tesis ( ) o EPS (X) que ejecutará el (la) estudiante

TERESA DE JESUS VALLEJOS GONZALEZ  
200814726

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Administración Educativa.

*Maria Teresa Gatica Secaída*  
M.A. María Teresa Gatica Secaída  
Departamento Extensión

*Walter Ramiro Mazariegos Biolis*  
Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
Decano

C.c expediente  
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

Guatemala, 12 de agosto de 2013

Señores  
AMSA  
Presente

Estimados señores,

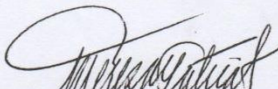
Atentamente les saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS–, con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado al (la) estudiante: Teresa de Jesús Vallejos González  
Carné No. 200814726 En la institución que dirige.

El asesor –supervisor asignado realizará visitas constantes, durante el desarrollo de las fases del diagnóstico, perfil, ejecución y evaluación del proyecto.

Deferentemente,

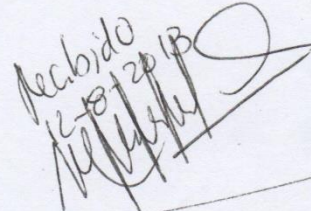
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
M.A. María Teresa Gatica Secaída  
Directora, Departamento de Extensión



meog/mtgs.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Recibido  
12-08-2013  




Villa Nueva, 15 de agosto de 2013

Licenciada  
**Maria Teresa Gatica Secaída**  
Directora, Departamento de Extensión  
Facultad de Humanidades  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

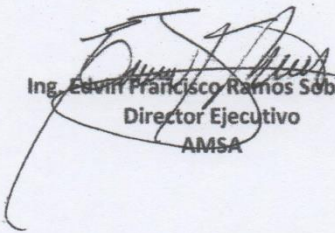
Estimada Licenciada Gatica:

Con un atento saludo me dirijo a usted deseando que todas sus actividades se estén desarrollando con éxito.

El motivo de la presente, es para inform que se autoriza a la estudiante **Wendy Amabilia Gutiérrez Rivas, Carné No. 200814094**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, la realización del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- en esta institución. Dicha estudiante estara asignada directamente a la División de Desechos Sólidos, con quien coordinará las acciones y compromisos que correspondan para el cumplimiento del EPS.

Agradeciendo su atención me suscribo

Atentamente,

  
Ing. Edwin Francisco Ramos Soberanis  
Director Ejecutivo  
AMSA



Guatemala noviembre 2013

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía

Estimados señores:

Por este medio hago constar que la señorita **Teresa de Jesús Vallejos González** estudiante de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa quien se identifica con el No. De Carne: **200814726**, realizó las gestiones necesarias para la apertura de una Cooperativa de Producción Artesanal en la aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, como parte del trabajo de campo de su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS).

La apertura de la Cooperativa antes mencionada fue denegada por parte del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) por no cumplir con los requisitos básicos solicitados por ellos.

Teniendo en cuenta algunas carencias físicas y financieras de la comunidad dentro de lo cual podemos mencionar la falta de interés de los habitantes.

Sin otro particular,

Muy Atentamente,

  
Licenciada Carolit Enriquez  
Área Social -AMSA-





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades

Guatemala, 14 de mayo de 2014

Licenciado  
Guillermo Arnoldo Gaytán Monterroso  
Director del Departamento de Extensión  
Facultad de Humanidades

Señor Director:

Hago de su conocimiento que la estudiante: **Teresa de Jesús Vallejos González**

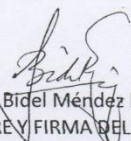
Con carné: 200814726 Dirección para recibir notificaciones: Lote 22-A, aldea La Salvadora I, Santa Catarina Pinula, Guatemala

No. de Teléfono: 32111133 Estudiante de Licenciatura en: Administración educativa

Ha realizado informe final de EPS ( XX ) Tesis ( )

Titulado: **Manual del proceso para la creación de la Cooperativa de producción en aldea Playa de Oro, San Miguel Petapa, Guatemala**

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada COMISIÓN REVISORA.

  
José Bidel Méndez Pérez  
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

meog/mtgs.  
Educación Superior, Incluyente y Proyectiva  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala 5 de junio de 2014

Señores  
**COMITÉ REVISOR DE TESIS O EPS**  
Facultad de Humanidades

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de tesis ( ) o EPS (x) presentado por el (la) estudiante

TERESA DE JESUS VALLEJOS GONZALEZ  
200814726

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Administración Educativa

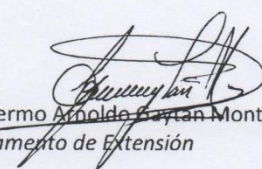
*Titulo del trabajo:*

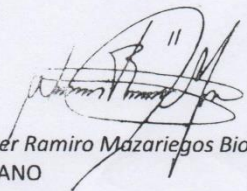
MANUAL DEL PROCESO PARA LA CREACION DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION EN ALDEA PLAYA DE ORO, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

Asesor LIC. JOSE BIDEL MENDEZ PEREZ  
Revisor 1 LICDA. MARIA TERESA GATICA SECAIDA  
Revisor 2 LIC. OTTO DAVID GUAMUCH TUBAC

  
Lic. Guillermo Arnoldo Fraytan Monterroso  
Departamento de Extensión

  
Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
DECANO

C.c. expediente  
Educación Superior, Incluyente y Proyectiva  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 24188602 24188610-20  
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades

Guatemala, 28 de julio 2014.

Licenciado  
Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso  
Director Departamento Extensión

Licenciado Gaytan:

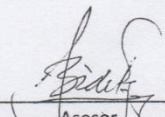
Hacemos de su conocimiento que el estudiante: **Teresa de Jesús Vallejos González**

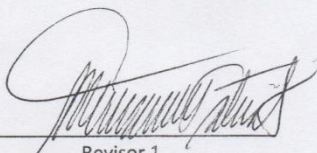
Con carne No. **200814726** Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

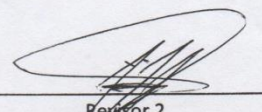
EPS (X) TESIS

TITULADO  
MANUAL DEL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN EN ALDEA  
PLAYA DE ORO, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**

  
Asesor  
Lic. José Bidel Méndez Pérez

  
Revisor 1  
Licda. María Teresa Gatica Secaída

  
Revisor 2  
Lic. Otto David Guamuch Tubac

meog/mtgs.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades